



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas	
Administrativas	
Superior Tribunal de Justicia	(ANEXO)
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	
Municipalidades	
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	

PAG.

01--40

40--41
41--50

DECRETO N° 742-SGG-SLYT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Sr. Alfonso Hernán Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan José Álvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 3119-SGG-SD-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050807/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085898/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor CARLOS MARTIN ARANA, D.N.I. N° 35.085.843, quien cumplirá funciones de coordinación y desarrollo creativo en la Casa Museo José María Gatica de la ciudad de Villa Mercedes;

Que en acts. DOCEXT 516618/25 y DOCEXT 517571/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CARLOS MARTIN ARANA, D.N.I. N° 35.085.843, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517578/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10700034/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);

Que en act. PASDES 135485/25 toma intervención Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. DICTAM 177000/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la

Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 852356/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 132601/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CARLOS MARTIN ARANA, D.N.I. N° 35.085.843, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517578/25, del EXD-0000-3050807/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	06	1-01	3	4	9	\$2.400.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3120-SGG-SD-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070216/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 516674/25 y ACTPAS 1425559/25 obran notas de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor SERGIO JAVIER MEDINA, D.N.I. N° 28.849.269, quien se desempeñará como técnico de boxeo en el Centro de Alto Rendimiento de la ciudad de La Punta;

Que en acts. DOCEXT 516675/25 y DOCEXT 517543/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO JAVIER MEDINA, D.N.I. N° 28.849.269, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517544/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10701304/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que en act. DICTAM 176995/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 852301/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132381/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO JAVIER MEDINA, D.N.I. N° 28.849.269, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517544/25, del EXD-0000-3070216/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	\$2.000.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3121-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070438/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085968/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. N° 30.099.270, quien formará parte del cuerpo médico que asistirá a deportistas en los espacios, complejos y predios deportivos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte y acompañará en su preparación a las selecciones de las distintas disciplinas deportivas;

Que en acts. DOCEXT 516684/25, DOCEXT 517282/25 y DOCEXT 517359/25,

obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. N° 30.099.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517360/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PTPGAS 317868/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10705467/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 (\$2.835.000,00);

Que en act. INFORM 404876/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 176994/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 852048/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132353/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	\$2.835.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	2	\$2.835.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor MAURICIO DAMIAN GIRAUDI, D.N.I. N° 30.099.270, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517360/25, del EXD-0000-3070438/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	\$2.835.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre****Romina Andrea Carbonell****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3122-SGG-SD-2025.-**

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070961/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1414659/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor JUAN MARTIN TOLEDO SANTAGATA, D.N.I. N° 24.681.384, quien cumplirá funciones de asesoramiento jurídico, capacitación y control de regularidad institucional de clubes, de cara al programa desarrollo infante juvenil;

Que en acts. DOCEXT 516708/25 y DOCEXT 517541/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN MARTIN TOLEDO SANTAGATA, D.N.I. N° 24.681.384, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517542/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PTPGAS 317866/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10710891/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (\$3.150.000,00);

Que en act. INFORM 405313/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177008/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853656/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 132753/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 10	20	25	04	1-01	3	\$3.150.000,00

Disminuir:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 10	20	25	02	1-01	2	\$3.150.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor JUAN MARTIN TOLEDO SANTAGATA, D.N.I. N° 24.681.384, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517542/25, del EXD-0000-3070961/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1 10	20	25	04	1-01	3	\$3.150.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3123-SGG-SD-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060360/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085913/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor CARLOS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 21.134.069, quien se desempeñará realizando tareas de coordinación en el desarrollo del futbol senior en todo el territorio de la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 516630/25, DOCEXT 517190/25 y DOCEXT 517332/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CARLOS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 21.134.069, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517333/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10700656/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.440.000,00);

Que en act. DICTAM 176976/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 850316/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 131955/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CARLOS ALEJANDRO GOMEZ, D.N.I. N° 21.134.069, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517333/25, del EXD-0000-3060360/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins. Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1 10	20	25	06	1-01	3	4	9	\$1.440.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3124-SGG-SD-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050519/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085830/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores JORGE MATIAS FLORES, D.N.I. N° 28.598.626, SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 23.456.977, FABIAN YAMIL MONTE DE OCA, D.N.I. N° 42.909.888 y JONATHAN EMANUEL SOSA, D.N.I. N° 38.219.912, quienes realizarán la tarea de coordinadores del programa desarrollo infante juvenil en las ligas de futbol de las distintas localidades de la provincia;

Que en acts. DOCEXT 516605/25, DOCEXT 516603/25, DOCEXT 516604/25, DOCEXT 516606/25 y DOCEXT 517310/25 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores JORGE MATIAS FLORES, D.N.I. N° 28.598.626, SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 23.456.977, FABIAN YAMIL MONTE DE OCA, D.N.I. N° 42.909.888 y JONATHAN EMANUEL SOSA, D.N.I. N° 38.219.912, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517311/25, DOCEXT 517337/25, DOCEXT 517338/25 y DOCEXT 517339/25, respectivamente;

Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que

percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10700036/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHO-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$4.857.600,00);

Que en act. DICTAM 176980/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 850324/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131972/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores JORGE MATIAS FLORES, D.N.I. N° 28.598.626, SERGIO ANDRES LUCERO, D.N.I. N° 23.456.977, FABIAN YAMIL MONTE DE OCA, D.N.I. N° 42.909.888 y JONATHAN EMANUEL SOSA, D.N.I. N° 38.219.912, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517311/25, DOCEXT 517337/25, DOCEXT 517338/25 y DOCEXT 517339/25, respectivamente, del EXD-0000-3050519/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	06	1-01	3	4	9	\$4.857.600,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a los interesados.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3125-SGG-SD-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3100162/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1416437/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor ALUHE TOMAS NIETO, D.N.I. N° 42.818.339, quien se desempeñará como profesor de las escuelas de iniciación deportiva del Centro de Desarrollo y Especialización Deportiva Ave Fénix;

Que en acts. ACTPAS 1416468/25, ACTPAS 1423333/25 y DOCEXT 517431/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ALUHE TOMAS NIETO, D.N.I. N° 42.818.339, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517432/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10701644/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATRO-CIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.400.000,00);

Que en act. DICTAM 176987/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 852133/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132343/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor ALUHE TOMAS NIETO, D.N.I. N° 42.818.339, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517432/25, del EXD-0000-3100162/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	\$2.400.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3126-SGG-SD-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3071006/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1414699/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor CELESTINO ABEL BAILONE, D.N.I. N° 10.351.789, quien cumplirá funciones de asesoramiento, coordinación, difusión y desarrollo de la disciplina de Boxeo en el departamento Pedernera, articulando también con el resto de las localidades de la provincia;

Que en acts. DOCEXT 516710/25 y DOCEXT 517602/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CELESTINO ABEL BAILONE, D.N.I. N° 10.351.789, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517603/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que en act. PTPGAS 317865/25 obra Planilla de Solicitud de Transferencia de Créditos Presupuestarios;

Que en act. RCRE 10710973/25 obra Reserva de Crédito, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.200.000,00);

Que en act. INFORM 405314/25 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICTAM 177007/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853210/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132713/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	\$7.200.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	02	1-01	2	\$7.200.000,00

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor CELESTINO ABEL BAILONE, D.N.I. N° 10.351.789, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517603/25, del EXD-0000-3071006/25.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	\$7.200.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al interesado.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3164-SGG-SD-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060792/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1413932/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor SERGIO ALBERTO ALCARAZ, D.N.I. N° 21.812.863, quien se desempeñará como coordinador de la Pileta El Volcán;

Que en acts. DOCEXT 516655/25 y DOCEXT 517612/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO ALBERTO ALCARAZ, D.N.I. N° 21.812.863, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517615/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10704142/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.150.400,00);

Que en act. DICTAM 177010/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 852388/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 132693/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor SERGIO ALBERTO ALCARAZ, D.N.I. N° 21.812.863, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517615/25, del EXD-0000-3060792/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$2.150.400,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3166-SGG-SD-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2191085/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. ACTPAS 1408856/25 y ACTPAS 1417614/25 obran notas de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora MARIA MONSERRAT GOMEZ PERALTA, D.N.I. N° 40.823.317, quien se desempeñará realizando el dictado clases de natación para escuelas públicas del territorio provincial en la Pileta Modelo El Volcán;

Que en acts. DOCEXT 516141/25 y DOCEXT 517436/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora MARIA MONSERRAT GOMEZ PERALTA, D.N.I. N° 40.823.317, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517437/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en acts. PREV 10688318/25 y PREV 10704454/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal y su ajuste correspondiente, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SESENTA CON 00/100 (\$1.362.060,00);

Que en act. DICTAM 176939/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 851828/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 132357/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora MARIA MONSERRAT GOMEZ PERALTA, D.N.I. N° 40.823.317, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517437/25, del EXD-0000-2191085/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$1.362.060,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3167-SGG-SD-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060418/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085918/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora CARLA PRISCILA MOYANO, D.N.I. N° 45.801.211, quien se desempeñará realizando tareas administrativas en el desarrollo del fútbol senior en todo el territorio de la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 516634/25 y DOCEXT 517604/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora CARLA PRISCILA MOYANO, D.N.I. N° 45.801.211, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517605/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10700038/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.440.000,00);

Que en act. DICTAM 177033/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 853174/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132668/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora CARLA PRISCILA MOYANO, D.N.I. N° 45.801.211, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517605/25, del EXD-0000-3060418/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	06	1-01	3	4	9	\$1.440.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3168-SGG-SD-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070551/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 516688/25 obra nota de la Dirección de Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor PABLO MARTIN GIL, D.N.I. N° 23.506.813, quien se desempeñará como coordinador de intendencia en la Villa Deportiva;

Que en acts. DOCEXT 516689/25 y DOCEXT 517642/25, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor PABLO MARTIN GIL, D.N.I. N° 23.506.813, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517584/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025;

Que en act. PREV 10701306/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$3.120.000,00);

Que en act. DICTAM 176989/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 852299/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132380/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor PABLO MARTIN GIL, D.N.I. N° 23.506.813, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517584/25, del EXD-0000-3070551/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	03	1-01	3	4	9	\$3.120.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Desarrollo Deportivo y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3133-MdeS-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10240409/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor de la beneficiaria MIRTA EDITH FUNES, D.N.I. N° 21.812.894, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. ACTPAS 1365341/24, DOCEXT 3392523/24, DOCEXT 1285585/25 y DOCEXT 1286616/25, surge que la beneficiaria MIRTA EDITH FUNES, D.N.I. N° 21.812.894, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en malla sling uretra media para el tratamiento de incontinencia de orina de esfuerzo más prolapso anterior y posterior;

Que, en act. SOLSEC 10632712/24, obra Solicitud de Gastos N° 645/2025;

Que, en act. ACTPRO 10634032/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESI NA-

TALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10635774/25;

Que, en act. INFSEC 10635775/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 325/2025, obrante en act. PROSEC 10635773/25;

Que, en act. PRESEC 10642610/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.290.000,00);

Que, en act. DOCEXT 1312218/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en acts. PREV 10631560/25 y PREV 10643518/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 855963/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848035/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131626/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la beneficiaria MIRTA EDITH FUNES, D.N.I. N° 21.812.894, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. ACTPAS 1365341/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.290.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10635774/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10642610/25 del EXD-0000-10240409/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MIRTA EDITH FUNES, D.N.I. N° 21.812.894, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10642610/25 del EXD-0000-10240409/24, por un monto total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.290.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$1.290.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3134-MdeS-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1160229/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario ANDRES RODRIGO BERTOLA, D.N.I. N° 33.206.342, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3403114/25, DOCEXT 3403115/25, DOCEXT 3403116/25, DOCEXT 3403118/25, DOCEXT 3403119/25, DOCEXT 1303708/25 y DOCEXT 1303709/25, surge que el beneficiario ANDRES RODRIGO BERTOLA, D.N.I. N° 33.206.342, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología para fractura de clavícula;

Que, en act. SOLSEC 10673142/25, obra Solicitud de Gastos N° 1710/2025;

Que, en act. ACTPRO 10679952/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10685127/25;

Que, en act. INFSEC 10685128/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1328/2025, obrante en act. PROSEC 10685126/25;

Que, en act. PRESEC 10692947/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.930.600,00);

Que, en acts. PREV 10670016/25 y PREV 10693482/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859606/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851013/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132221/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de los elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3403115/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.930.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10685127/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10692947/25 del EXD-0000-1160229/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ANDRES RODRIGO BERTOLA, D.N.I. N° 33.206.342, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10692947/25 del EXD-0000-1160229/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$1.930.600,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3135-MdeS-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10070891/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor de la beneficiaria ALEJANDRA EDITH LIGORRIA, D.N.I. N° 18.557.506, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3322815/24, DOCEXT 3322818/24, DOCEXT 3363266/24 y DOCEXT 1294819/25, surge que la beneficiaria ALEJANDRA EDITH LIGORRIA, D.N.I. N° 18.557.506, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en malla sling uretra media para el tratamiento de incontinencia de orina grave;

Que, en act. SOLSEC 10526676/24, obra Solicitud de Gastos N° 7056/2024;

Que, en act. ACTPRO 10530401/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en acts. COTZAC 10535161/24, COTZAC 10535160/24 y PANIMA GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-71501021-2, en act.

COTZAC 10535162/24;

Que, en act. INFSEC 10535164/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6057/2024, obrante en act. PROSEC 10535159/24;

Que, en act. PRESEC 10547329/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.300.150,00);

Que, en act. DOCEXT 1312192/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. PREV 10643440/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 844534/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847482/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 128057/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la beneficiaria ALEJANDRA EDITH LIGORRIA, D.N.I. N° 18.557.506, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3322818/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.300.150,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10535161/24 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10547329/24 del EXD-0000-10070891/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ALEJANDRA EDITH LIGORRIA, D.N.I. N° 18.557.506, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10547329/24 del EXD-0000-10070891/24, por un monto total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.300.150,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13 00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$1.300.150,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3136-MdeS-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12230325/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor del beneficiario ELIAS NAHUEL ANTONIO CHAVEZ, D.N.I. N° 42.239.728, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3390593/24, DOCEXT 3397739/25, DOCEXT 1313137/25 y DOCEXT 1297098/25, surge que el beneficiario ELIAS NAHUEL ANTONIO CHAVEZ, D.N.I. N° 42.239.728, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de luxación recidivante de hombro izquierdo;

Que, en act. SOLSEC 10659468/25, obra Solicitud de Gastos N° 1368/2025;

Que, en act. ACTPRO 10662385/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10666242/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10666240/25;

Que, en act. INFSEC 10666243/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 919/2025, obrante en act. PROSEC 10666239/25;

Que, en act. PRESEC 10673277/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.750.600,00);

Que, en acts. PREV 10658136/25 y PREV 10673527/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858650/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850605/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132238/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario ELIAS NAHUEL ANTONIO CHAVEZ, D.N.I. N° 42.239.728, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3390593/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.750.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10666240/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10673277/25 del EXD-0000-12230325/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ELIAS NAHUEL ANTONIO CHAVEZ, D.N.I. N° 42.239.728, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10673277/25 del EXD-0000-12230325/24, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.750.600,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13 00 10	17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$2.750.600,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3137-MdeS-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12270649/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor del beneficiario SERGIO DANIEL GOMEZ, D.N.I. N° 32.924.904, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3393945/24, DOCEXT 3393948/24, DOCEXT 3393950/24, DOCEXT 3393952/24, DOCEXT 1303713/25 y DOCEXT 1303696/25, surge que el beneficiario SERGIO DANIEL GOMEZ, D.N.I. N° 32.924.904, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en sistema de fijación de LCA para el tratamiento de lesión de ligamento cruzado anterior de la rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10673229/25, obra Solicitud de Gastos N° 1728/2025;

Que, en act. ACTPRO 10679247/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10685111/25;

Que, en act. INFSEC 10685112/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1319/2025, obrante en act. PROSEC 10685110/25;

Que, en act. PRESEC 10692950/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 5.380.120,00);

Que, en acts. PREV 10671619/25 y PREV 10693407/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859128/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852216/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132582/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario SERGIO DANIEL GOMEZ, D.N.I. N° 32.924.904, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3393950/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 5.380.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10685111/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10692950/25 del EXD-0000-12270649/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario SERGIO DANIEL GOMEZ, D.N.I. N° 32.924.904, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10692950/25 del EXD-0000-12270649/24, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$ 5.380.120,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$5.380.120,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10689016/25;

Que, en act. INFSEC 10689017/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1390/2025, obrante en act. PROSEC 10689015/25;

Que, en act. PRESEC 10697052/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.430.800,00);

Que, en acts. PREV 10677291/25 y PREV 10696316/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860252/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852579/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132550/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario WALTER DANIEL ALANIZ, D.N.I. N° 44.953.605, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 1288513/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.430.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10689016/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10697052/25 del EXD-0000-1240322/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario WALTER DANIEL ALANIZ, D.N.I. N° 44.953.605, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10697052/25 del EXD-0000-1240322/25, por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 4.430.800,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$4.430.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3140-MdeS-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12040681/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de Enfermería, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1312696/25, obra Contrato de Servicios de Enfermería, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MAIRA YAMILE TORRES, D.N.I. N° 35.105.934, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería por 192 horas mensuales en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 15 de enero de 2025 y por el término de CUATRO (4) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

DECRETO N° 3138-MdeS-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1240322/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor del beneficiario WALTER DANIEL ALANIZ, D.N.I. N° 44.953.605, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 1288513/25, DOCEXT 1288514/25, DOCEXT 1305106/25 y DOCEXT 1305107/25, surge que el beneficiario WALTER DANIEL ALANIZ, D.N.I. N° 44.953.605, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en kit para ruptura de LCA para el tratamiento de ruptura de ligamento cruzado anterior y menisco derecho;

Que, en act. SOLSEC 10677705/25, obra Solicitud de Gastos N° 1759/2025;

Que, en act. ACTPRO 10684743/25, obran las invitaciones cursadas a las

Que, en act. DOCEXT 1299332/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10638429/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 858000/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850875/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132296/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13681-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios de Enfermería, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MAIRA YAMILE TORRES, D.N.I. N° 35.105.934, por la otra, para brindar servicios profesionales de enfermería por 192 horas mensuales en CAPS y Hospitales que dependen de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1312696/25 del EXD-0000-12040681/24.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13 00 16	30 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$3.800.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3141-MdeS-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7290898/24, por el cual se tramita la homologación del Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3408630/25, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el personal que cumplirá funciones en el Área Oncoestética del Centro Oncológico Integral, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de TRES (3) meses, pudiendo ser prorrogado por igual periodo;

Que, en act. PREV 10631725/25, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 839152/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que, en act. NOTAMP 851149/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en acts. DCFIS 127863/24 y DCFIS 132240/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-

2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el personal que más adelante se detalla, para cumplir funciones en el Área Oncoestética del Centro Oncológico Integral, obrantes en act. DOCEXT 3408630/25 del EXD-0000-7290898/24:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FUNCIÓN
MONICA CARINA HERRERA	25.098.037	COSMETOLOGA
GUSTAVO ADOLFO JOFRE	22.826.618	PELUQUERO

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1	13 00 31	48 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000	\$2.100.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones al Centro Oncológico Integral, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3192-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1080097/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario CHRISTIAN ARIEL ARAUJO, D.N.I. N° 25.394.148, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3398540/25, DOCEXT 3398543/25, DOCEXT 3398544/25, DOCEXT 3398548/25, DOCEXT 3398552/25, DOCEXT 1298073/25 y DOCEXT 1314874/25, obra documentación en la cual surge que el beneficiario CHRISTIAN ARIEL ARAUJO, D.N.I. N° 25.394.148, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de elementos de tecnología biomédica consistente en SET DE EXTRACCION PARA PLACA;

Que, en act. SOLSEC 10663640/25, obra Solicitud de Gastos N° 1615/2025;

Que, en act. ACTPRO 10666709/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act COTZAC 10669908/25;

Que, en act. INFSEC 10669909/25, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1023/2025, obrante en act. PROSEC 10669907/25;

Que, en act. PRESEC 10675910/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.123.600,00);

Que, en acts. PREV 10662448/25 y PREV 10676488/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 857388/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851099/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132218/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256- 2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis solicitado en act. DOCEXT 3398543/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.123.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 10669908/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10675910/25 del EXD-0000-1080097/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CHRISTIAN ARIEL ARAUJO, D.N.I. N° 25.394.148, los elementos de tecnología biomédica que se detalla en act. PRESEC 10675910/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$2.123.600,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y a Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3193-MdeS-2025.-
 San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5170636/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor del beneficiario FACUNDO JOAQUIN CABRAL SANCHEZ, D.N.I. N° 41.721.856, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3191439/24, DOCEXT 3420698/25 y DOCEXT 1313141/25, surge que el beneficiario FACUNDO JOAQUIN CABRAL SANCHEZ, D.N.I. N° 41.721.856, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de lesión de ligamento cruzado anterior de la rodilla derecha;

Que, en act. SOLSEC 10536192/24, obra Solicitud de Gastos N° 7305/2024;

Que, en act. ACTPRO 10668527/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10672958/25;

Que, en act. INFSEC 10672959/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7167/2024, obrante en act. PROSEC 10672957/25;

Que, en act. PRESEC 10680060/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.950.600,00);

Que, en act. PREV 10680406/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 858148/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851015/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132220/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario FACUNDO JOAQUIN CABRAL SANCHEZ, D.N.I. N° 41.721.856, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3191439/24.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS

TOS CON 00/100 (\$ 1.950.600,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10672958/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10680060/25 del EXD-0000-5170636/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario FACUNDO JOAQUIN CABRAL SANCHEZ, D.N.I. N° 41.721.856, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10680060/25 del EXD-0000-5170636/24, por un monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.950.600,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$1.950.600,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3194-MdeS-2025.-
 San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120459/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor del beneficiario VANESA EVANGELINA CHAVERO, D.N.I. N° 30.493.575, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1295568/25, DOCEXT 1295574/25, DOCEXT 1308446/25 y DOCEXT 1308461/25, surge que la beneficiaria VANESA EVANGELINA CHAVERO, D.N.I. N° 30.493.575, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en kit para ruptura de menisco;

Que, en act. SOLSEC 10692246/25, obra Solicitud de Gastos N° 1886/2025;

Que, en act. ACTPRO 10693968/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10696979/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10696980/25;

Que, en act. INFSEC 10696981/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1479/2025, obrante en act. PROSEC 10696978/25;

Que, en acts. PRESEC 10702556/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.450.000,00);

Que, en act. PREV 10689571/25 y PREV 10702603/25, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860679/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852494/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132544/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, solicitado en act. DOCEXT 1295568/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.450.000,00), de acuerdo a la oferta obrante en act. COTZAC 10696980/25 y

preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10702556/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario VANESA EVANGELINA CHAVERO, D.N.I. N° 30.493.575, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10702556 del EXD-0000-2120459/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$3.450.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.235.300,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 10	19 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$2.235.300,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3196-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1140111/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos oncológicos a favor del beneficiario MIGUEL ANGEL PEREYRA, D.N.I. N° 17.949.357, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3401885/25, DOCEXT 3401888/25, DOCEXT 3401889/25, DOCEXT 3401890/25 y DOCEXT 3405591/25, surge que el beneficiario MIGUEL ANGEL PEREYRA, D.N.I. N° 17.949.357, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos oncológicos consistentes en capecitabina, oxaliplatino con diagnóstico de cáncer de colon;

Que, en act. SOLSEC 10669550/25, obra Solicitud de Gastos N° 1690/2025;

Que, en act. ACTPRO 10673292/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, obrante en act. COTZAC 10675929/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, obrante en act. COTZAC 10675930/25, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, obrante en act. COTZAC 10675932/25, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, obrante en act. COTZAC 10675934/25, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, obrante en act. COTZAC 10675935/25, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, obrante en act. COTZAC 10675937/25, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, obrante en act. COTZAC 10675938/25;

Que, en act. INFSEC 10675940/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1209/2025, obrante en act. PROSEC 10675928/25;

Que, en act. PRESEC 10689586/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 694.737,00) y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 4.055.141,10), ascendiendo a una suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 4.749.878,10);

Que, en acts. PREV 10667388/25 y PREV 10689871/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 859309/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 851029/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 132219/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

DECRETO N° 3195-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2070861/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de medicamento a favor de la beneficiaria SILVIA INES SOSA, D.N.I. N° 17.911.409, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3413985/25 y DOCEXT 1295551/25, surge que la beneficiaria SILVIA INES SOSA, D.N.I. N° 17.911.409, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de medicamento para el tratamiento de CA de tiroides;

Que, en act. SOLSEC 10671470/25, obra Solicitud de Gastos N° 1722/2025;

Que, en act. ACTPRO 10677505/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 10678672/25;

Que, en act. INFSEC 10678673/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1274/2025, obrante en act. PROSEC 10678671/25;

Que, en act. PRESEC 10683680/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.235.300,00);

Que, en acts. PREV 10671021/25 y PREV 10684066/25, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 858672/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850610/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 131950/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la beneficiaria SILVIA INES SOSA, D.N.I. N° 17.911.409, para el otorgamiento de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3413985/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.235.300,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10678672/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10683680/25 del EXD-0000-2070861/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SILVIA INES SOSA, D.N.I. N° 17.911.409, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 10683680/25 del EXD-0000-2070861/25, por un monto total de PESOS DOS

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3401889/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 694.737,00) y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, los ítems 3 y 4, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 10/100 (\$ 4.055.141,10), ascendiendo a una suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 4.749.878,10), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 10675929/25 y COTZAC 10675930/25, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10689586/25 del EXD-0000-1140111/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MIGUEL ANGEL PEREYRA, D.N.I. N° 17.949.357, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 10689586/25 del EXD-0000-1140111/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2D3	Inc PrinParSubp	
1 13 00 10	18 00 00 00	1 01 00	5 1 4 000	\$4.749.878,10

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3197-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-4290197/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario LUCAS PABLO GARCIA, D.N.I. N° 39.797.193, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3176339/24, DOCEXT 3176340/24, DOCEXT 3176342/24, DOCEXT 3176345/24, DOCEXT 3355367/24 y DOCEXT 1292340/25, surge que el beneficiario LUCAS PABLO GARCIA, D.N.I. N° 39.797.193, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistente en sistema para plástica de lca;

Que, en act. SOLSEC 10513542/24, obra Solicitud de Gastos N° 6420/2024;

Que, en act. ACTPRO 10518059/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, obrantes en acts. COTZAC 10523795/24 y COTZAC 10523796/24;

Que, en act. DOCEXT 1291879/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 10523797/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5672/2025, obrante en act. PROSEC 10523793/24;

Que, en act. DOCEXT 1255557/24, obra informe de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.342.000,00);

Que, en act. PRESEC 10542601/24, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.342.000,00);

Que, en act. PREV 10647583/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 842142/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 847302/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 131296/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de elementos de tecnología biomédica, a favor del beneficiario LUCAS PABLO GARCIA, D.N.I. N° 39.797.193.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.342.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10523796/24, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1291879/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10542601/24 del EXD-0000-4290197/24.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LUCAS PABLO GARCIA, D.N.I. N° 39.797.193, de la Subdirección Emergencia Sanitaria, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. DOCEXT 1291879/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1 D2D3	Inc Prin ParSubp	
1 13 00 10	17 00 00 00	1 0100	5 1 4 000	\$2.342.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3198-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270272/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3444663/25 y DOCEXT 3444654/25, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumplirá funciones en las sedes del Hospital Verónica Bailone y Delegación Villa Mercedes dependientes de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por la otra;

Que, en acts. PREV 10700378/25 y PREV 10703681/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DOCEXT 1311021/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 861287/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854343/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 132843/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cum-

plirá funciones en las sedes del Hospital Verónica Bailone y Delegación Villa Mercedes dependientes de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), obrantes en acts. DOCEXT 3444663/25 y DOCEXT 3444654/25 del EXD-0000- 2270272/25.-

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	VIGENCIA
ACEVEDO,		
MARIA ANTONELLA	35.887.846	1/4/25AL31/12/25
BENITEZ,		
JORGE WALTER	26.941.799	1/4/25AL31/12/25
DECHAND,		
VALERIA MARIA	39.092.894	1/4/25AL31/12/25
ESTRADA,		
MARIANO ESTEBAN	23.823.088	1/4/25AL31/12/25
FERNANDEZ		
MUÑOZ, CAMILA	40.318.948	1/4/25AL31/12/25
IRUSTA,		
KARINA LORENA	24.719.030	1/4/25AL31/12/25
MAIZ PALACIO,		
MARIA ROSA	34.421.823	1/4/25AL31/12/25
MARCHESI,		
FLORENCIA	30.778.429	1/4/25AL31/12/25
MOLINA,		
SILVANA BEATRIZ	23.321.121	1/4/25AL31/12/25
MONTERO,		
VALERIA SOLEDAD	33.964.613	1/4/25AL31/12/25
MUÑOZ,		
MARIA ROXANA	29.690.048	1/4/25AL31/12/25
OLLIER,		
ANA ROSA	36.416.114	1/4/25AL31/12/25
ORTIZ,		
DANIELA AGUSTINA	41.919.818	1/4/25AL31/12/25
ORTEGA		
CLAUDIA PATRICIA	17.637.429	1/4/25AL31/12/25
PAEZ,		
GUSTAVO ALBERTO	37.296.913	1/4/25AL31/12/25
PRADEL ALTAMIRANDA,		
MARISOL ANAHÍ	33.136.354	1/4/25AL31/12/25
ROMERO,		
RAMONA JESÚS	24.056.452	1/4/25AL31/12/25
TOLEDO, LUCIA		
IVANA	37.505.137	1/4/25AL31/12/25
ZANINO,		
ROSANA VALERIA	27.074.165	1/4/25AL31/12/25
ACCORSI,		
SILVIA RAQUEL	12.973.720	1/4/25AL31/12/25
AGAZZI,		
VIVIAN LAURA	29.813.097	1/4/25AL31/12/25
PIGUILLEM,		
NAZARENA	42.278.357	1/4/25AL31/12/25
ALARCON,		
PATRICIA SUSANA	24.645.608	1/4/25AL31/12/25
ALTURRIA,		
ESTEFANIA NATALIA	33.099.127	1/5/25AL31/12/25
CERROTTI,		
CAMILA AGUSTINA	45.474.096	1/5/25AL31/12/25
DOMINGUEZ,		
ABRAMO CAMILA	41.297.781	1/4/25AL31/12/25
ELIZONDO,		
JESSICA JOHANA	37.505.299	1/4/25AL31/12/25
FERREYRA,		
JORGE JUAN DE DIOS	26.855.632	1/4/25AL31/12/25
GUZMAN,		
DIANA BELEN	37.090.269	1/5/25AL31/12/25
JUNCO,		
BRIAN ADRIAN	42.475.140	1/5/25AL31/12/25
LEJONAGOITIA, AILEN	38.220.611	1/4/25AL31/12/25
LEYES,		
VALERIA ESTHER	26.467.593	1/4/25AL31/12/25
LEDESMA,		
ARIANA MAILEN	39.394.751	1/5/25AL31/12/25
LUCERO,		
LAURA ANAHI	24.033.317	1/4/25AL31/12/25
MIAZZO,		
RODRIGO NICOLAS	39.092.980	1/4/25AL31/12/25
PEÑALOZA, FLORENCIA	44.219.197	1/4/25AL31/12/25

RAED,		
SAMAIA NABILA	34.877385	1/4/25AL31/12/25
RASGIDO,		
NATALIA GABRIELA	27.380.905	1/4/25AL31/12/25
SALDAÑO, MENNA		
MARCELO AGUSTIN	39.992.557	1/4/25AL31/12/25
STURZENEJER,		
CARLA FLORENCIA	39.394.422	1/4/25AL31/12/25
TORRES,		
MARIA ROSA	27.698.527	1/4/25AL31/12/25
TULA FUENTES,		
FATIMA ELIZABETH	39.397.270	1/4/25AL31/12/25
ESCUDERO,		
MARCELA CECILIA	33.453.206	1/4/25AL31/12/25
FERNANDEZ,		
ANALIA VERONICA	28.547.353	1/4/25AL31/12/25
GARCIA GIMENEZ,		
CRISTIAN ANTONIO	32.456.624	1/4/25AL31/12/25
GONZALEZ,		
GABRIELA FELIPA	23.637.856	1/4/25AL31/12/25
MUÑOZ,		
NATALIA BELEN	30.478.354	1/4/25AL31/12/25
MUÑOZ,		
SABRINA	40.722.777	1/4/25AL31/12/25
PAZ, NANCI		
DEL VALLE	22.314.500	1/4/25AL31/12/25
QUIROGA,		
BEATRIZ MABEL	26.529.099	1/4/25AL31/12/25

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2 D3	IncPrinParSubp	
3	13 00 01 01 00 00 01	2 01 00	3 4 2 000	\$25.202.250,00
3	13 00 01 01 00 00 01	2 01 00	3 4 9 000	\$139.414.500,00
3	13 00 01 17 00 00 01	2 01 00	3 4 2 000	\$84.456.000,00
3	13 00 01 17 00 00 01	2 01 00	3 4 4 000	\$16.146.000,00
3	13 00 01 17 00 00 01	2 01 00	3 4 6 000	\$8.435.250,00
3	13 00 01 17 00 00 01	2 01 00	3 4 9 000	\$130.778.000,00
TOTAL				\$ 404.432.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3199-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270269/25, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3444634/25, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (D.O.S.E.P.), representada en este acto por su Director, C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumplirá funciones en Delegaciones del Interior de la mencionada Dirección, por la otra, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10698468/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que en act. DOCEXT 1311015/25, ha tomado intervención contable la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que en act. DICLEG 861275/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que en act. NOTAMP 854344/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 132839/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC- 2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 13861- MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (D.O.S.E.P.), representada en este acto por su Director, C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumplirá funciones en Delegaciones de Interior de la mencionada Dirección, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 3444634/25 del EXD- 0000-2270269/25:

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DELEGACION
ANDINO, INES		
DEL VALLE	27.966.523	CORTADERAS
BASSANI, MAGALI ANDREA	26.117.348	MERLO
CARRERA, MARIA LUISA	13.745.993	CONCARAN
CORIA, LILIANA OLINDA	14.348.123	UNION
CORIA, CAROL MARIEL	40.722.505	SAN MARTIN
DELLANO SOSA, YESICA YAMILE	34.182.597	LA PUNTA
EL PACHA, NAIR BELEN	35.768.200	CORTADERAS
ESCUDERO, EVELINA DEBORA	34.710.909	NUEVA GALIA
FAMULARI, JIMENA ALEJANDRA	23.510.893	CONCARAN
FERNANDEZ LLANOS, VALENTINA	36.853.438	CANDELARIA
FLORES ALANIZ, SASHYA AYLEN	41.707.129	CASA DE S.L- BS.AS
KUHN, ELVA		
MACARENA DANISA	35.765.748	MERLO
OLIVERA FARFAN, EVANGELINA CELESTE	36.119.599	NOGOLI
RIVAS, JOSE ANDRES	31.414.184	CONCARAN
SOSA, NANCY VERONICA	27.645.809	MERLO
SUAREZ, CECILIA BEATRIZ	36.305.881	EL TRAPICHE
TORRES, ANALIA ADRIANA	30.154.793	BUENAESPERANZA
TORRES, YESICA GISELA	32.082.255	SANTA ROSA
URQUIZA, TAMARA ANCELMA	38.751.449	NASCHEL
VAZQUEZ, CARLOS ALBERTO	37.094.913	SAN FRANCISCO

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1 D2 D3	IncPrinParSubp	
3	13 00 01	01 00 00 01	2 01 00 3 4 9 000	\$140.760.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3200-MdeS-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2270074/25, por el cual se tramita la homologación de Contratos de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3444621/25, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (D.O.S.E.P.), representada en este acto por su Director, C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumplirá funciones en la mencionada Dirección, por la otra, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por igual período por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PTPGAS 56897/25, obra planilla de solicitud de Transferencias de Créditos Presupuestarios debidamente conformada por la autoridad competente;

Que, en act. RCRE 10718159/25, se ha practicado la reserva del crédito en la Partida de la cual se tomarán los fondos con los que se atenderá a la transferencia aludida;

Que, en act. INFORM 405641/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que, en act. PREV 10702356/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 1311013/25, ha tomado intervención contable la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 861247/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 854345/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132837/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, las disposiciones establecidas en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto 2863-MC-2004, modificado por el Decreto 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
3	13	01	01	01	2-01	3	\$ 323.158.926,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Importe
3	13	01	16	2-01	5	1	\$ 323.158.926,00

Art. 3º.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la DIRECCIÓN DE OBRA SOCIAL DEL ESTADO PROVINCIAL (D.O.S.E.P.), representada en este acto por su Director, C.P.N. JORGE ARTURO VERGARA, D.N.I. N° 30.688.244, por una parte y el personal que cumplirá funciones en la mencionada Dirección, por la otra, obrantes en act. DOCEXT 3444621/25 del EXD-0000-2270074/25:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO
ABARCA RODRIGUEZ	
SERGIO EMMANUEL	29.887.707
ALARCÓN	
DALILA MARCELA	25.259.184
ANDRADA	
CINTIA MARICEL	36.046.081
ANGLADA	
JUAN MANUEL	32.879.052
BRADOZZA	
MARINA SOL	34.182.742
BUSTOS MARISA	
DEL ROSARIO	28.926.483

CENTENO ORTEGA	
MARTA GABRIELA COLLADO	29.264.694
MORITZ MARTINA CUELLO	45.116.521
AIXA BARBARA DOMINGUEZ	33.445.646
EDIT RAQUEL EL PACHA	18.684.707
YEMINA ANABELLA ESCUDERO	35.104.970
ROSARIO BELÉN ESCUDERO	28.091.837
CANDELA GISEL ESPINOSA	40.937.646
FLORENCIA FRAU GONZALEZ	32.920.797
FACUNDO NAHUEL FUNES DOMINGUEZ	41.354.397
MARIA CELESTE FUNEZ NOEMI	32.491.273
GALLARDO JUAN CARLOS	23.707.453
GATICA ERICA IVANA	18.595.500
GIL IVANA GABRIELA	29.621.839
GODOY DAYANA ANAHI	27.953.940
GRANGETTO GUILLERMINA	39.092.381
GUEVARA PAULA VANINA	37.599.202
JAIME ANDREA LAURA	33.757.485
JURI GABRIELA CARINA	23.090.741
LLOPIZ FERNANDO GASTON	22.140.303
LEBRI BRENDA STEFANIA	34.877.778
LUCERO JULIAN ARIEL	40.485.905
LUCERO JUAN MATIAS GABRIEL	27.499.904
MALLIMACI MARCELA DEL CARMEN	33.757.468
MERCAU GIORGIUTTI MARIA SOLEDAD	21.630.340
NIETO ALBORNOZ FLORENCIA GUSTINA	29.427.632
OJEDA WALTER JAVIER	39.991.084
PEDERNERA ROBERTO ARIEL	24.299.212
PEREZ MARTIN SEBASTIAN	31.542.775
PONCE CLAUDIO DARIO	33.575.803
REY ORTEGA JULIETA AGUSTINA	23.707.799
ROJAS YESICA VANINA	41.563.198
ROMERO MELISA DAYANA	30.836.139
ROSA JANET IVANA	38.439.357
RUPAREVICH NICOLÁS FERNANDO	33.757.609
SISO VANINA ALEJANDRA	39.797.486
SOSA PAEZ MARIA ELENA	27.424.670
SOSA ALAN MAXIMILIANO GABRIEL	27.135.849
	37.638.834

TORRES ERICA ANALIA	31.092.913
TUSET PATRICIA SOLEDAD	29.637.711
VERGES MARIANA OLGA	41.221.760
VILLAFañE PAOLA VANESA	31.064.265
AUGERI DIEGO MARIA SOL	28.862.024
BORDAGORRY GUSTAVO LEONARDO	7.614.021
CELIZ JUAN CARLOS	8.484.175
CRUCEÑO RICARDO ALBERTO	10.902.058
DUTRUS MARIA AMERICA	12.128.925
FUNES MIRTA BEATRIZ	11.979.604
MELLADO JOSE ANTONIO	23.612.012
TEMOLI ANGEL ROBERTO	6.816.196
VITTAR LILA DEL VALLE	12.372.155

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurj.Aux.U.E.	Prog SubProyAct	D1D2 D3	IncPrinParSubp	
3	13 00 01 01 00 00 01	2 01 00	3 4 2 000	\$76.883.274,00
3	13 00 01 01 00 00 01	2 01 00	3 4 6 000	\$18.837.000,00
3	13 00 01 01 00 00 01	2 01 00	3 4 9 000	\$54.279.726,00
3	13 -- 01 01 -- -- 01	2 01 --	3 - - ---	\$323.158.926,00
TOTAL				\$ 473.158.926,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 3150-ME-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2060532/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3413492/25 obra nota de la Dirección Beneficios Estudiantiles solicitando autorización para realizar el pago a la empresa GRUPO MR S.R.L., CUIT N° 30-71076096-5, por el servicio de traslado de estudiantes y sus acompañantes, desde la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus al Centro de Convenciones, ubicado en la ciudad de la Punta, el día 01 de febrero del año 2025, con motivo de asistir al acto de entrega de la "Beca al Mérito";

Que en act. NOTEDU 3413172/25 obra factura tipo B N° 0004-00000525 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00);

Que en act. PREV 10696351/25 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 848958/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 850866/25 toma vista Contaduría General de la Provincia y en act. DIFIS 132262/25 hace lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados por la empresa GRUPO MR S.R.L.,- CUIT N° 30-71076096-5, por el traslado de estudiantes y sus acompañantes, desde la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus hasta el Centro de Convenciones, ubicado en la ciudad de La Punta, el día 01 de febrero de 2025, con motivo de asistir al acto de entrega de la "Beca al Mérito" y, consecuentemente, autorizar el pago conforme factura tipo B N° 0004-00000525 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 360.000,00), obrante en la act. NOTEDU 3413172/25.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe	
1	14	12	21	1-01	3	5	1	\$360.000,00

Art. 3º.-Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3162-ME-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-2040964/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTEDU 3413491/25 obra nota de la Dirección Beneficios Estudiantiles solicitando autorización para realizar el pago a la empresa Panamericana S.R.L., CUIT N° 30-71419766-1, por el servicio de traslado de estudiantes y sus acompañantes, desde la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus hasta el Centro de Convenciones, ubicado en la ciudad de La Punta, el día 01 de febrero del 2025, con motivo de asistir al acto de entrega de la "Beca al Mérito";

Que en act. NOTEDU 3411952/25 obra factura tipo B N° 00003-00000142, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.104.000,00);

Que en acts. PREV 10663613/25 y 10663612/25 obran imputación preventiva del gasto y ajuste de la misma;

Que en act. NOTAMP 848945/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 851141/25 toma vista Contaduría General de la Provincia y en act. DICFIS 132272/25 hace lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer el servicio prestado por la empresa PANAMERICANA S.R.L., CUIT 30-71419766-1, de traslado de estudiantes y sus acompañantes, desde la Estación de Interconexión Regional de Ómnibus hasta el Centro de Convenciones, ubicado en la ciudad de La Punta, el día 01 de febrero del 2025, para asistir al acto de entrega de la "Beca al Mérito" y, consecuentemente, autorizar el pago según factura tipo B N° 00003-00000142, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.104.000,00), obrante en la act. NOTEDU 3411952/25.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Inst. Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe	
1	14	12	21	1-01	3	2	9	\$1.104.000,00

Art. 3º.-Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención a contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Beneficios Estudiantiles, a sus efectos y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3231-ME-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-8051017/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3314525/24, obra copia del Decreto N° 9753-MHIP-2024, por el cual se le acepta la renuncia por razones particulares a la docente LORENA YAMINA GOMEZ, D.N.I. N° 25.911.230, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsión de antecedentes, con carácter interino, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en acts. DOCEXT 3322186/24 y DOCEXT 3360226/24, obran respectivamente, orden de mérito de los docentes titulares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III-sede Villa Mercedes y Acta N° 51 de ofrecimiento de cargo, de fecha 07 de noviembre de 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Secretaria por compulsión de antecedentes, carácter interino, Nivel de Educación Secundaria, a la docente JESSIE RUTH POLO, D.N.I. N° 29.813.453, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3360226/24, obran notas de los docentes SUSANA MARGOT BIANCHI D.N.I. 20.137.304, LORENA YAMINA GOMEZ D.N.I. 25.911.230, KARINA PAOLA PLENAZIO D.N.I. 24.526.288, NATALIA LEMBO D.N.I. 26.023.354, LAURA LIDIA ELGUETA D.N.I. 28.091.613, VERONICA NOEMÍ CORTEZ CRUZ DNI 36.030.373, NANCY RAQUEL SALDAÑA D.N.I. 17.263.493 y MANUELA ALEJANDRA BARACCO D.N.I. 21.547.784, en las cuales manifiestan que no aceptan el cargo de Secretario, según orden de mérito;

Que en act. INFSUM 176679/24, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 400761/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 400947/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402382/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 400947/25;

Que en act. PASEDU 3422204/25 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art.2º.-Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, ala docente JESIE RUTH POLO, D.N.I. N° 29.813.453, en UN (1) cargo de Secretaria, por compulsión de antecedentes carácter interino, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art.3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art.4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines correspondientes.-

Art.5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III- sede Villa Mercedes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art.6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3232-ME-2025.-
 San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-11110365/24, por el cual se eleva la aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente GLADIS DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 25.166.026, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3354648/24, obra copia de Decreto de designación N° 6798-ME-2021, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3362412/24, obra nota de renuncia al cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, Titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 2881-ME-2019;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3411536/25;

Que en act. INFSUM 176954/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 4815-ME-2018 y 4013-ME-2023;

Que en act. PASEDU 3434351/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3434707/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Acepta, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente GLADIS DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 25.166.026, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, titular, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, según Decreto N° 2881-ME-2019.-

Art. 2º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GLADIS DEL CARMEN FLORES, D.N.I. N° 25.166.026, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 4 "Rosario Vera Peñaloza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3233-ME-2025.-
 San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12040110/24, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente GROUSSET LOURDES MARIA GRISELDA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3428185/25, obra planilla de reubicación de la docente GROUSSET LOURDES MARIA GRISELDA, D.N.I. N° 29.639.406, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tutoría, según Decreto N° 474-ME-2022, en la Escuela Secundaria de Artes N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Italiano, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas y UNA (1) hora cátedra Titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, y N° 11371-ME-2024 (act. DOCEXT 3375090/24);

Que en act. DOCEXT 3375096/24 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titularización N° 474-ME-2022;

Que en act. RESOLU 3428185/25 obra RESOLUCIÓN RECTIFICADA N° 035-JCD-2024, por la cual la Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 176990/25 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no posee sumario administrativo alguno;

Que en act. ACTPAS 1421945/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar definitivamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GROUSSET LOURDES MARIA GRISELDA, D.N.I. N° 29.639.406, de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tutoría, según Decreto N° 474-ME-2022, en la Escuela Secundaria de Artes N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a TRES (3) horas cátedra titulares de Lengua y Cultura Extranjera: Italiano, en 4to. año 1ra. división, Orientación Lenguas y UNA (1) hora cátedra Titular de Tutoría, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021, y N° 11371-ME-2024.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede - Villa Mercedes.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3234-ME-2025.-
 San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10100540/23, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2442-MHyOP-2012, de fecha 15 de junio de 2012, obrante en act. DOCEXT 3022991/23, se designó al docente CARLOS ALBERTO MAGALLAN, D.N.I. N° 21.782.954, por compulsas de antecedentes, inter se llame a concurso, en el cargo de Director de 3ra. categoría de la Escuela N° 94 "Granadero Francisco Gatica" del paraje El Puesto, departamento General San Martín, Región Educativa I;

Que en el mencionado Decreto se designó con carácter inter se llame a concurso, cuando de acuerdo a la naturaleza del establecimiento de referencia y en cumplimiento de la Ley N° XV-0387-2004, en los Arts. 50 y 119, los Decretos N°4521-MP-2004 y N° 6996-ME-2008, corresponde designar con carácter interino;

Que a los fines de regularizar la situación planteada por el docente CARLOS

ALBERTO MAGALLAN, se torna necesario rectificar, el Art. 2º del Decreto N° 2442-MHyOP-2012;

Que en act. DOCEXT 3177906/24 obra nota por la cual el docente CARLOS ALBERTO MAGALLAN, D.N.I. N° 21.782.954, solicita reubicación definitiva de UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría, según Decreto N° 2442-MHyOP-2012, de la Escuela N° 94 "Granadero Francisco Gatica", del paraje El Puesto, departamento General San Martín, Región Educativa V, a UN (1) cargo de Director de Personal Único, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decreto N° 4149-ME-2015;

Que en act. DOCEXT 302291/23 obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante;

Que en act. INFORM 381074/24 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 381102/24, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 381327/24, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 381102/24;

Que en act. DOCEXT 3223874/24, obra Resolución N° 16-JCD-2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V-sede Concarán, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 175461/24, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el docente mencionado no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1368930/24, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Rectificar en sus partes pertinentes el Decreto N° 2442-MHyOP-2012, según el siguiente detalle:

Donde dice: "Designar, a partir del 17 de noviembre de 2011, al señor CARLOS ALBERTO MAGALLAN D.N.I. N° 21.782.954, por Compulsa de Antecedente inter se llame a concurso, en el cargo de Director de 3ra. categoría de la Escuela N° 94 "Granadero Francisco Gatica", del Paraje El Puesto, Departamento General San Martín".-

Debe decir: "Designar, a partir del 17 de noviembre de 2011, al señor CARLOS ALBERTO MAGALLAN D.N.I. N° 21.782.954, en UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría, carácter interino, en la Escuela N° 94 "Granadero Francisco Gatica", del Paraje El Puesto, Departamento General San Martín".-

Art. 2º.-Reubicar definitivamente al docente CARLOS ALBERTO MAGALLAN D.N.I. N° 21.782.954, de UN (1) cargo de Director de 3ra. categoría, carácter interino, de la Escuela N° 94 "Granadero Francisco Gatica", del Paraje El Puesto, Departamento General San Martín, a UN (1) cargo de Director de Personal Único, carácter interino, en el mismo Establecimiento Educativo, vacante por creación según Decreto N° 4149-ME-2015.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 26, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 25, INC. 1.-

Art. 4º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y, por su intermedio, realizar las notificaciones correspondientes.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Junta de Clasificación Docente Región Educativa IV y V - sede Concarán, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Rural y, por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3235-ME-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-10301225/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente MERCEDES GRACIELA TOLEDO, D.N.I. N° 18.539.732, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 172 "Misiones", de la

ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3345798/24, obra copia de Decreto de cambio de situación de revista N° 8877-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3417345/25;

Que en act. INFSUM 176934/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3433257/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3434091/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MERCEDES GRACIELA TOLEDO, D.N.I. N° 18.539.732, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en Escuela N° 172 "Misiones", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.-Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3236-ME-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3071297/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3430664/25, la dirección de la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita actualizar el Decreto N° 2570-ME-2022, correspondiente a la modificación de la planta orgánica funcional (P.O.F.), por implementación de los Decreto Nros. 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, que aprueban las nuevas estructuras curriculares, en todos los establecimientos educativos de la provincia de San Luis, de manera progresiva;

Que en act. DOCEXT 3440648/25, obra Decreto N° 5739-ME-2022, por el cual se sustituyeron las estructuras curriculares contenidas en los Anexos VI, VII, IX y X, del Decreto N° 4930-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3435639/25, la Subdirección Educación Secundaria, considera necesario la modificación correspondiente, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3437920/25;

Que en act. PASEDU 3430639/25 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022;

Art. 2º.-Sustituir el Art. 2º del Decreto N° 2570-ME-2022, por el que a continuación se indica:

"Art. 2º.-Implementar en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado, con orientación en Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, aprobadas por Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022, Anexos II y X.-

Art. 3º.-Modificar el Art.3º del Decreto N° 2570-ME-2022, en la parte pertinente al Ciclo Orientado de Nivel de Educación Secundaria - Orientación Ciencias Sociales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Ciclo Orientado del Nivel de Educación Secundaria - Orientación: Ciencias Sociales.

Ciclo Lectivo 2022

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 4º año de treinta y ocho (38) horas cátedra de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 974-ME-2021.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 4º año de treinta y ocho (38) horas cátedra de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2023

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 5º año de cuarenta (40) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 974-ME-2021.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 5º año de treinta y ocho (38) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Ciclo Lectivo 2024

Disminuir:

Dos (2) divisiones de 6º año de cuarenta y dos (42) horas cátedra, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 974-ME-2021.

Incrementar:

Dos (2) divisiones de 6º año de cuarenta y cuatro (44) horas cátedra, de acuerdo a la estructura aprobada en el Anexo X, de los Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 5739-ME-2022.-

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio, notificar al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 3174-MS-2025.-
San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2130815/25 mediante el cual el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de personal a Policía de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1672658/25 y DOCEXT 1672661/25 (adjuntos) obra documentación de los egresados del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles";

Que en act. PASGEN 932822/25, toma intervención el Policía de la Provincia de San Luis;

Que en act. DICLEG 33202/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio;

Que el Ministerio de Seguridad tramita la incorporación de los egresados, siendo necesario homologar los Contratos de Prestación de Servicios suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad, NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y personal para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia, obrantes en acts. DOCEXT 1695085/25 y DOCEXT 1695711/25;

Que en act. INFORM 405068/25 interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidaciones de Haberes indicando el costo total que insumirá las designaciones y en act. INFORM 405113/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 852420/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar a partir de la fecha del presente Decreto, los Contratos de Prestación de Servicios, obrantes en acts. DOCEXT 1695085/25 y DOCEXT 1695711/25 del EXD-0000-2130815/25, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la Señora Ministro Secretario de Esta-

do de Seguridad, NANCY VERONICA SOSA, D.N.I. N° 28.482.842 y las personas que se detallan a continuación, para cumplir funciones de Oficial Ayudante, en Policía de la Provincia:

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
1	LLANOS, HECTOR HEBERT	42.142.050
2	NAVEDA, FLORENCIA BEATRIZ	41.055.153
3	QUIROGA, ALEJANDRO LAUREANO	42.407.915
4	ROBBIO, ANDREA PAULA	40.485.240

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA-JEFATURA DE POLICIA
INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 24, INC. 1

Art. 4º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por intermedio de Policía de la Provincia, efectuar las notificaciones correspondientes.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3175-MS-2025.-
San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-12020316/24; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto N° 203-MS-2025 de fecha 24 de enero de 2025, obrante en act. DOCEXT 1657551/25, se consignó erróneamente en el Art. 2º la institución a la que pertenece el señor ENRIQUE FABIAN LUCERO, D.N.I. N° 28.079.099;

Que en act. PASGEN 927364/25 obra informe mediante el cual se solicita la rectificación del Art. 2º del Decreto 203-MS-2025;

Que en act. DICLEG 33163/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, en act. INFORM 403853/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia y en act. DICFIS 131418/25 toma vista Fiscalía de Estado, encuadrando tal proceder en lo normado por el Art. 22 de la Ley VI-0156-2004 y su Decreto Reglamentario 4497-MLYRI-2004;

Que por lo expuesto corresponde proceder a la rectificación del Art. 2º del Decreto N° 203-MS-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 2º del Decreto N° 203-MS-2025 de fecha 24 de enero de 2025, obrante en act. DOCEXT 1657551/25, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Disponer, a partir de la fecha de notificación del Decreto N° 203-MS-2025, de fecha 24 de enero de 2025, el pase a situación de Retiro Obligatorio al Ex Ayudante de 4ta. LUCERO ENRIQUE FABIAN, D.N.I. N° 28.079.099, del Servicio Penitenciario Provincial, dependiente del Ministerio de Seguridad".-

Art. 2º.-Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos y Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial. -

Art. 3º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3176-MS-2025.-
San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-6071034/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del

Comisario General SALINAS JUAN JOSE D.N.I. N° 24.954.970; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3211713/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos,

Que en act. DOCEXT 1676812/25 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 33191/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DOCEXT 1676812/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. INFORM 404628/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 176920/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario General SALINAS JUAN JOSE D.N.I. N° 24.954.970, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14.-

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario General SALINAS JUAN JOSE D.N.I. N° 24.954.970.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3177-MS-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9131626/24 por el cual Policía de la Provincia dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita el pase a Situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector ESCUDERO RAMON ANIBAL D.N.I. N° 20.641.139; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° VII-0229-2004 (5089) ratificada por Ley N° XVI-0411-2004, entró en vigencia el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Estado Nacional, por el cual se transfirió el sistema de Previsión Social Provincial a la Nación;

Que a partir de la entrada en vigor de la referida Ley, las Clausulas 4ta., 8va., 9na. y 10ma., del Convenio de Transferencia restablecieron la vigencia de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, por lo que la Subdirección Gestión Previsional y Retiros evaluara la concesión de los beneficios que, a todo evento, serán otorgados por el Poder Ejecutivo Provincial, previo control y visado por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES);

Que de las constancias obrantes en autos surge, que el agente ejerció el derecho de acogerse al beneficio conforme lo establece el Art. 4° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024;

Que en act. DOCEXT 3300227/24 obra Certificado de Prestación de Servicios, Certificado de Responsabilidad Funcional expedido por la Dirección General de Recursos Humanos, de Policía de la Provincia en formularios respectivos,

Que en acts. DOCEXT 1247861/24, 1242131/24 y 1242175/24 obra formulario de ANSES P.S 6.1-Afectación de Haberes, Formulario de ANSES P.S. 6.2- Certificación de Servicios y Remuneraciones, detalle de servicios computables emitido por la Subdirección Gestión Previsional y Retiros dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública,

Que en act. DICLEG 33237/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 125938/24 toma vista Fiscalía de Estado;

Que conforme los dictámenes legales citados precedentemente se encuadraría el caso en los Arts.4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificada por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14;

Que en act. NOTAMP 855210/25 toma Intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. INFSUM 177062/25 obra intervención de la Dirección de Sumarios Administrativos informando que el Comisario Inspector ESCUDERO RAMON ANIBAL D.N.I. N° 20.641.139, no registra sumario administrativo en trámite a la fecha;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 4°, 6°, 9° inc. a), 10°, 13° punto 1) y 16° de la Ley N° 4464/83, revivificada por la Ley N° XV-1145-2024, de aplicación ultractiva por imperio de la Cláusula 8° del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia celebrado con el Estado Nacional, ratificado por Ley N° VII-0229-2004 (5089 R) y de las Clausulas Primera, Segunda, Cuarta, Séptima y Octava del Acta Complementaria N° 046/13 aprobada mediante Decreto Nacional N° 776/14. -

Art. 2°.-Disponer, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector ESCUDERO RAMON ANIBAL D.N.I. N° 20.641.139.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.-Con copia autorizada del presente Decreto pase a Policía de la Provincia a efectos de que se practique la correspondiente notificación. -

Art. 5°.-Hacer saber a la: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P). -

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 3188-MDH-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regulariza-

ción de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100420/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas Modulo 1, Manzana 68, Casa 2, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 476349/23, obra copia del Decreto N° 8620-MO-Pel-SV-2023, debidamente notificado a través de Cédula N° 1074-AMGESyA-23, adjunta en act. NOTAB 100065513/23, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor LUCERO PABLO EDUARDO, D.N.I. N° 26.213.799;

Que en acts. DOCEXT 168730/18, obra Declaración Jurada N° 82902, de fecha 24 de mayo de 2018 y en DOCEXT 265304/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 07 de junio de 2024, mediante las cuales la señora ESCUDERO EMILIA VALERIA, D.N.I. N° 26.806.334, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 217897/18 y 310686/25, se adjuntan Actas de Auditoría y Constatación y de Verificación, de las cuales se desprende que la vivienda es habitada por la señora ESCUDERO EMILIA VALERIA, D.N.I. N° 26.806.334 y su grupo familiar;

Que en act DOCEXT 942781/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 465539/23, se adjunta informe del entonces Subprograma Ordenamiento Administrativo, sugiriendo se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en acts. DOCEXT 312195/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96470/25 obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 96401/22 y 130611/25 toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas Modulo 1, Manzana 68, Casa 2, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a la señora ESCUDERO EMILIA VALERIA, D.N.I. N° 26.806.334.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3189-MDH-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3150476/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2386, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 312884/25, obra copia del Decreto N° 1225-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 317-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100085868/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora GARCIA ANALIA BELEN, D.N.I. N° 33.136.537;

Que en act. DOCEXT 305885/24, obra Declaración Jurada de fecha 19 de

diciembre de 2024, mediante la cual la señora PIZARRO JESICA VALERIA, D.N.I. N° 35.086.802, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 307144/24, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora PIZARRO JESICA VALERIA, D.N.I. N° 35.086.802 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 941171/25, obra en adjunto informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. NOTAMP 838545/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y NOTAMP 838837/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 51113/18 y 129688/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 640 Viviendas, Manzana 2386, Casa 8, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a la señora PIZARRO JESICA VALERIA, D.N.I. N° 35.086.802.-

Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6°.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3190-MDH-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11290177/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón, Manzana 57, Lote 05, Anexo III, de la ciudad de San Luis, departamento Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 145625/17, obra copia del Contrato de Adjudicación N° 0105, del cual surge que la adjudicataria de la vivienda mencionada es la señora MURUA ANTONIA CENOBIA DEL VALLE, D.N.I. N° 13.371.106;

Que en acts. DOCEXT 145626/17, obra Declaración Jurada N° 21269 de fecha 29 de noviembre del 2017 y en DOCEXT 295875/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 8 de noviembre del 2024, mediante las cuales la señora OROZCO MARINA ESTELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 30.055.771, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 235897/18, obra copia de la nota de cesión de la señora MURUA ANTONIA CENOBIA DEL VALLE a favor de el señor POBLETE MUTIS IVO JULIO y este ultimo a favor de la señora OROZCO MARINA ESTELA DEL CARMEN;

Que en act. DOCEXT 311354/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora OROZCO MARINA ESTELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 30.055.771 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 942760/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la Vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 313116/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96555/25, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los

cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 71123/20 y 131687/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Plan Lote Eva Perón, Manzana 57, Lote 05, Anexo III de la ciudad de San Luis, departamento Pueyrredon, provincia de San Luis, a favor de la señora OROZCO MARINA ESTELA DEL CARMEN, D.N.I. N° 30.055.771.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3191-MDH-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-9131674/24, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio El Lince, Manzana 20, Casa 7, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 283350/24, obra copia del Decreto N° 2062-DHyS (SE-VUyMA) 99, debidamente notificado a través de Cédula N° 969-DMGESYA-99, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor CASTRO CARLOS ESTEBAN, D.N.I. N° 5.535.761;

Que en act. DOCEXT 309525/25, obra Declaración Jurada de fecha 10 de enero de 2025, mediante la cual el señor GONZALEZ SERGIO RAUL, D.N.I. N° 17.646.106, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 309504/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor GONZALEZ SERGIO RAUL, D.N.I. N° 17.646.106 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 926962/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. NOTAB 100080104/24, obra informe de Sistema - Subdirección Soluciones Habitacionales;

Que en act. DOCEXT 315715/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96751/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 132673/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.-Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio El Lince, Manzana 20, Casa 7, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, al señor GONZALEZ SERGIO RAUL, D.N.I. N° 17.646.106.-

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la

notificación correspondiente.-

Art. 5º.-Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.-Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 3201-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260518/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBLES ELIANA NOEMI, D.N.I. N° 31.402.070 y ROBLES JEREMÍAS NICOLÁS, D.N.I. N° 45.802.132, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427518/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67619/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427517/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726473/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67733/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856206/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133243/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427518/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427517/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROBLES ELIANA NOEMI, D.N.I. N° 31.402.070 y ROBLES JEREMÍAS NICOLÁS, D.N.I. N° 45.802.132 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE

MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.497.948,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.497.948,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3202-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260398/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ESCUDERO MARINA DEL VALLE, D.N.I. N° 23.390.717 y CRISTOFANO SHIRLEY FLORENCIA, D.N.I. N° 43.954.460, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426956/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67524/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426955/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726427/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67690/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856163/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133200/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426956/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426955/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ESCUDERO MARINA DEL VALLE, D.N.I. N° 23.390.717 y CRISTOFANO SHIRLEY FLORENCIA, D.N.I. N° 43.954.460 por la otra.-

Art. 4°. -Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo esta-

blecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°. -Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3203-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260434/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROMERO ANDRÉS FABIAN, D.N.I. N° 36.046.668 y GALLARDO MARTA RAQUEL, D.N.I. N° 24.259.903, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427075/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67542/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427073/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726377/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67699/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856172/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133209/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°. -Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°. -Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427075/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°. -Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427073/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROMERO ANDRÉS FABIAN, D.N.I. N° 36.046.668 y GALLARDO MARTA RAQUEL, D.N.I. N° 24.259.903 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.973.900,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.973.900,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3204-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260438/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ ROMINA ESTER, D.N.I. N° 38.472.722 y SALAS ALBERTO ESTEBAN, D.N.I. N° 33.616.620, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427110/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67548/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427109/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726380/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67702/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856175/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133212/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427110/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la localidad de Lavaisse, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427109/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ ROMINA ESTER, D.N.I. N°

38.472.722 y SALAS ALBERTO ESTEBAN, D.N.I. N° 33.616.620 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 44/100 (\$ 3.997.785,44).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.997.785,44

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3205-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260490/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CORONEL RUBEN EDUARDO, D.N.I. N° 20.654.478 y PALMITESTE CLAUDIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 17.998.619, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427377/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67593/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427376/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726460/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67722/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856195/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133232/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427377/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427376/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: CORONEL RUBEN EDUARDO, D.N.I. N° 20.654.478 y PALMITESTE CLAUDIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 17.998.619 por la otra.-

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3206-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260343/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BATHAUER GISELLE ANAHI, D.N.I. N° 44.994.387 y DIAZ MIRIAM DEL VALLE, D.N.I. N° 22.852.746, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426656/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67474/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426655/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726403/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67668/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856141/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133178/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426656/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION".-

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426655/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N°

28.538.656 por una parte y los señores: BATHAUER GISELLE ANAHI, D.N.I. N° 44.994.387 y DIAZ MIRIAM DEL VALLE, D.N.I. N° 22.852.746 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3207-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260436/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CASTRO VICTOR HUGO, D.N.I. N° 27.395.745 y MORENO MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.704.849, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427097/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67546/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427096/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726379/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67701/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856174/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133211/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427097/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Lavanderías y Tintorerías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427096/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores

del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CASTRO VICTOR HUGO, D.N.I. N° 27.395.745 y MORENO MONICA BEATRIZ, D.N.I. N° 30.704.849 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.481.798,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.481.798,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OJEDA JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 30.754.753 y OJEDA DANILO MANUEL, D.N.I. N° 47.591.752 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3208-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-3260444/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OJEDA JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 30.754.753 y OJEDA DANILO MANUEL, D.N.I. N° 47.591.752, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427141/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67554/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427140/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726383/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67705/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856178/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133215/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427141/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Taller Mecánico para el Automotor, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427140/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

DECRETO N° 3209-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-3260354/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SOSA MARÍA YOLANDA, D.N.I. N° 39.137.765 y LISTELLO JOSE LUIS, D.N.I. N° 27.953.909, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426739/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67488/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426738/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726410/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67675/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856148/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133185/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426739/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426738/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SOSA MARÍA YOLANDA, D.N.I. N° 39.137.765 y LISTELLO JOSE LUIS, D.N.I. N° 27.953.909 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3210-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260455/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ORTIZ FABIAN ALBERTO, D.N.I. N° 25.394.390 y VEGA NORMA ISABEL, D.N.I. N° 26.705.665, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427202/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67564/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427201/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726387/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67709/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856182/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133219/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427202/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427201/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia

de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ORTIZ FABIAN ALBERTO, D.N.I. N° 25.394.390 y VEGA NORMA ISABEL, D.N.I. N° 26.705.665 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 3.995.010,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.995.010,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3211-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260452/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LEYRIA SANTIAGO NESTOR, D.N.I. N° 23.390.826 y POLO GILDA ELISA, D.N.I. N° 25.394.170, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427176/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67560/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427175/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726385/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67707/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856180/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133217/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427176/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DO-

CEXT 1427175/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LEYRIA SANTIAGO NESTOR, D.N.I. N° 23.390.826 y POLO GILDA ELISA, D.N.I. N° 25.394.170 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3212-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131028/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORA MARTINA NAYME, D.N.I. N° 43.691.104 y MORA CAMILA ABIGAIL, D.N.I. N° 42.799.917, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419659/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66826/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3795225/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705380/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67122/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851338/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 132111/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419659/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Productos de Talabartería, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT

3795225/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORA MARTINA NAYME, D.N.I. N° 43.691.104 y MORA CAMILA ABIGAIL, D.N.I. N° 42.799.917 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3213-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260448/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: KUSMISICH SEBASTIAN ANDRES, D.N.I. N° 29.046.911 y ENRIQUEZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 29.069.871, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427154/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67556/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427153/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726384/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67706/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 856179/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133216/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427154/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427153/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: KUSMISICH SEBASTIAN ANDRES, D.N.I. N° 29.046.911 y ENRIQUEZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 29.069.871 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 3.990.306,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.990.306,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3214-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260459/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MORENO MATIAS OSCAR, D.N.I. N° 42.407.525 y MORENO FIORELLA ANAHIR, D.N.I. N° 46.486.027, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427224/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67568/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427223/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726389/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67711/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856184/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133221/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427224/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de artículos para el hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI

PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427223/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MORENO MATIAS OSCAR, D.N.I. N° 42.407.525 y MORENO FIORELLA ANAHIR, D.N.I. N° 46.486.027 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3215-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260487/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ALANIZ CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.900.509 y CEREY MAXIMILIANO ENRIQUE, D.N.I. N° 28.923.275, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427352/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67589/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427351/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726457/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67720/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856193/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133230/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427352/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos,

en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427351/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ALANIZ CLAUDIA ALEJANDRA, D.N.I. N° 29.900.509 y CERREY MAXIMILIANO ENRIQUE, D.N.I. N° 28.923.275 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 3.992.235,94).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.992.235,94

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3216-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260442/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ROBLEDO LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.012.422 y TORRES WANDA JANET, D.N.I. N° 30.384.966, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427129/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67552/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427128/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726382/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67704/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856177/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133214/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427129/25, con des-

tino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Veterinarias y Forrajería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427128/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ROBLEDO LUIS ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.012.422 y TORRES WANDA JANET, D.N.I. N° 30.384.966 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3217-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260519/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DOMINGUEZ ALICIA VERONICA, D.N.I. N° 30.839.797 y DOMINGUEZ GRISELDA RUTH, D.N.I. N° 28.106.880, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427527/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67621/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427526/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726474/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67734/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856207/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133244/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427527/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427526/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DOMINGUEZ ALICIA VERONICA, D.N.I. N° 30.839.797 y DOMINGUEZ GRISELDA RUTH, D.N.I. N° 28.106.880 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3218-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260515/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA GIMENEZ LUCIA NOEMI, D.N.I. N° 39.397.371 y BARROSO RAUL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.085.910, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427508/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67617/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427507/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726472/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67732/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856205/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133242/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427508/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427507/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA GIMENEZ LUCIA NOEMI, D.N.I. N° 39.397.371 y BARROSO RAUL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 35.085.910 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3219-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260335/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SILENGO MACARENA, D.N.I. N° 32.139.630 y PEREZ HERNAN JAVIER, D.N.I. N° 25.078.143, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426603/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67464/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426602/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726455/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67664/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856137/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133174/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426603/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426602/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SILENGO MACARENA, D.N.I. N° 32.139.630 y PEREZ HERNAN JAVIER, D.N.I. N° 25.078.143 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 1.288.980,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.288.980,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3220-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260512/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: BRANDAN NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.240.639 y CORONEL JOSE DANTE, D.N.I. N° 17.991.432, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427496/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67615/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427495/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726469/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67731/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856204/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133241/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427496/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Librería y Papelería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427495/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: BRANDAN NORMA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.240.639 y CORONEL JOSE DANTE, D.N.I. N° 17.991.432 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 3.757.476,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.757.476,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3221-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260433/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARCÍA FATIMA EDITH, D.N.I. N° 30.687.299 y GARCIA RINALDI MARIA EVA, D.N.I. N° 44.359.600, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427061/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67540/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427060/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726376/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67698/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856171/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133208/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427061/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427060/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARCÍA FATIMA EDITH, D.N.I. N° 30.687.299 y GARCIA RINALDI MARIA EVA, D.N.I. N° 44.359.600 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 1.310.458,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.310.458,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3222-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-3260377/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREZ ANGELA CELESTE YANINA, D.N.I. N° 35.884.558 y MONTOYA JOSE LUIS, D.N.I. N° 31.845.505, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426851/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67505/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426850/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726418/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67682/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856155/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133192/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426851/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronomicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426850/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREZ ANGELA CELESTE YANINA, D.N.I. N° 35.884.558 y MONTOYA JOSE LUIS, D.N.I. N° 31.845.505 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3223-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

EL EXD-0-3260440/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CHILLURA AGUSTINA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.090.275 y CASTRO KEVIN MAURICIO, D.N.I. N° 36.632.618, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427119/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67550/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427118/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726381/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67703/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856176/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133213/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427119/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427118/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CHILLURA AGUSTINA SOLEDAD, D.N.I. N° 39.090.275 y CASTRO KEVIN MAURICIO, D.N.I. N° 36.632.618 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON 72/100 (\$ 1.499.143,72).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.143,72

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3224-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260347/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOYOLA EMMANUEL AGUSTÍN, D.N.I. N° 44.360.157 y ANGEL MACARENA AYELEN, D.N.I. N° 43.466.849, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426690/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67480/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426689/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726406/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67671/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856144/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133181/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426690/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426689/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOYOLA EMMANUEL AGUSTÍN, D.N.I. N° 44.360.157 y ANGEL MACARENA AYELEN, D.N.I. N° 43.466.849 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (\$ 3.923.666,50).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.923.666,50

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3225-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260480/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: RONCO ADOLFO ENRIQUE, D.N.I. N° 29.813.364 y RONCO ADOLFO JESUS, D.N.I. N° 10.599.177, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427331/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67585/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427330/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726398/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67718/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856191/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133228/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427331/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Alquiler de Insumos para Eventos, en la localidad de Fraga, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427330/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: RONCO ADOLFO ENRIQUE, D.N.I. N° 29.813.364 y RONCO ADOLFO JESUS, D.N.I. N° 10.599.177 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3226-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260511/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ISAGUIRRE MARIA LUISA, D.N.I. N° 22.155.607 y DELLASALA LUCILA PAZ, D.N.I. N° 47.799.524, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427484/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67613/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427483/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726468/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67730/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856203/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133240/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427484/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboracion de Panificados, Pastelería y Repostería, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427483/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ISAGUIRRE MARIA LUISA, D.N.I. N° 22.155.607 y DELLASALA LUCILA PAZ, D.N.I. N° 47.799.524 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.479.295,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.479.295,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3227-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260375/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: SORIA PAOLA IVANA, D.N.I. N° 35.767.254 y OYOLA RUBEN ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.438.625, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426827/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67501/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426826/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726416/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67680/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856153/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133190/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426827/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Asesoría Profesional, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426826/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: SORIA PAOLA IVANA, D.N.I. N° 35.767.254 y OYOLA RUBEN ALEJANDRO, D.N.I. N° 38.438.625 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3228-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260384/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: CONDE JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.441.235 y KUTZNER NATALIA VANESA, D.N.I. N° 31.342.903, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426882/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67511/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426880/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726420/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67684/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856157/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133194/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426882/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426880/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: CONDE JAVIER ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.441.235 y KUTZNER NATALIA VANESA, D.N.I. N° 31.342.903 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3229-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260349/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MARIA MAGDALENA VILLARREAL, D.N.I. N° 13.858.050 y MARCOS JAVIER QUEVEDO, D.N.I. N° 31.602.807, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1426702/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67482/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1426701/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726407/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67672/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856145/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133182/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1426702/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de Villa Mercedes, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1426701/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MARIA MAGDALENA VILLARREAL, D.N.I. N° 13.858.050 y MARCOS JAVIER QUEVEDO, D.N.I. N° 31.602.807 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3230-MDP-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3260431/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEREYRA NESTOR JULIAN, D.N.I. N° 14.575.744 y ROTTA NIDIA ISABEL, D.N.I. N° 16.870.815, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1427052/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67538/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1427051/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10726375/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67697/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera petitionado;

Que en act. NOTAMP 856170/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 133207/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N°

11000-MDP-2024 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1427052/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler Cabañas y Hospedajes, en la Ciudad de Justo Daract, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3°.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1427051/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEREYRA NESTOR JULIAN, D.N.I. N° 14.575.744 y ROTTA NIDIA ISABEL, D.N.I. N° 16.870.815 por la otra. -

Art. 4°.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 37/100 (\$ 3.832.410,37).-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.832.410,37

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

DECRETO N° 3160-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2261083/25, por el cual el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Publica tramita autorización para la suscripción del Contrato de Servicios con el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1424157/25, obra Modelo de Contrato de Servicios a suscribir entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171, para prestar servicios administrativos en la Dirección de Finanzas y Recursos;

Que el Contrato de Servicio que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula tercera la vigencia, que será a partir del 01 de abril de 2025 y por el termino TRES (3) meses;

Que en act. PTPGAS 56887/25, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10696541/25, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 404139/25, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024;

Que en act. ACTPAS 1417613/25, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 851831/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, y el Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256- 2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 132373/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley VIII-0253-2024, en el inciso k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y se exceptúe

de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	10	01	01	1-01	3	3.750.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	16	02	1-01	3	3.750.000,00

Art. 3°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Servicios, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171.-

Art. 4°.- Autorizar al C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ, D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Contrato de Servicios con el señor CARLOS ESTEBAN SALAZAR, D.N.I N° 27.229.171, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	10	01	01	1-01	3	3.750.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7°.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, y notificar al señor Carlos Esteban Salazar.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO

CONTRATO DE SERVICIO

Entre el Gobierno de la provincia de San Luis, en adelante "EL COMITENTE", representado en este acto por el C.P.N. NESTOR ALBERTO ORDOÑEZ D.N.I. N° 25.144.115, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, con domicilio en AUTOPISTA DE LAS SERRANIAS PUNTANAS KM 783, TERRAZAS DEL PORTEZUELO, Edificio CONSERVADOR Bloque 1, 2do piso de la Ciudad de San Luis, por una parte y el CPN CARLOS ESTEBAN SALAZAR, DNI 27.229.171, con domicilio en Manzana 05, Casa 3, B° Los Lapachos, Ciudad de la Punta y domicilio electrónico salazarcarlosesteban@gmail.com, por la otra, en adelante "EL PRESTADOR", en conjunto denominadas "LAS PARTES", suscriben el presente CONTRATO DE SERVICIOS, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL COMITENTE" contrata al "PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que realice funciones administrativas generales, en dependencias de la Dirección de Finanzas y Recursos. El PRESTADOR DE SERVICIOS acompaña copia de su constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos y constancia de inscripción en AFIP, como trabajador autónomo bajo el CUIT 20-27.229.171-4.-

SEGUNDA: Como retribución por los servicios prestados, "EL COMITENTE" abonará a "EL PRESTADOR", en concepto de honorarios, la suma de Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil (\$ 1.250.000,00) contra presentación de la correspondiente factura. En el caso de que el "EL PRESTADOR" comience a prestar sus servicios una vez autorizado la suscripción del contrato, el mismo percibirá una suma proporcional de los honorarios correspondientes a la cantidad de días en que prestó tareas. Asimismo "EL COMITENTE" emitirá un certificado en el cual constará el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "EL PRESTADOR" quien asume la responsabilidad técnica de las tareas encomendadas motivo de este contrato.-

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y por el término de TRES (3) meses.-

CUARTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en la oportunidad que lo crea conveniente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de "EL PRESTADOR", éste debe comunicar su decisión de hacerlo con un plazo de antelación de por lo menos QUINCE (15) días corridos.-

QUINTA: El presente Contrato no crea relación laboral de dependencia entre las partes, ni importa expectativa o derecho de prórroga a favor de "EL PRESTADOR", pudiendo prorrogarse por igual período, previo acuerdo de partes mediante Decreto del Poder Ejecutivo.-

SEXTA: "EL PRESTADOR", deberá poner en la ejecución de sus tareas la máxima diligencia y eficiencia de conformidad con la práctica profesional de su especialidad, protegiendo los intereses de "EL COMITENTE" y adoptando

todas las medidas tendientes al mejor cumplimiento de sus servicios, quedando este último desvinculado de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo y/o en ocasión del cumplimiento del presente.-

SEPTIMA: La obligaciones impositivas y los gravámenes previsionales de "EL PRESTADOR" estarán a su cargo.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o Jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Luis a los ___ días del mes de _____ de dos mil veinticinco.-

DECRETO N° 3161-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3070524/25, por cual se tramita la homologación de los Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1310551/25, obran Contratos de Servicios, suscriptos el 17 de marzo de 2025, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y por la otra la Dra. ANGELA AGOSTINA CABALLERO, D.N.I. N° 40.485.236 y los señores LORENZO GERALDO MUÑOZ VALENZUELA, D.N.I. N° 39.796.666, ADRIAN ENZO CASALEGNO, D.N.I. N° 40.319.998 y ARIEL PROSPERO VILLEGAS, D.N.I. N° 28.091.969 y para prestar servicios en la Asesoría Legal, Mantenimiento de la Web Estampillas Ahorro para mi futuro, Área de Soporte y Mesa de Ayuda - Billetera Virtual Activa y Estampillas Escolares Web de la Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis.

Que el señor Ariel Prospero Villegas cuenta con amplia experiencia, trayectoria y especificidad en el rubro de Mantenimiento de la Web Estampillas de Ahorro para mi futuro; y los Señores Lorenzo Geraldo Muñoz Valenzuela y Adrián Enzo Casalegno son estudiantes de la Tecnicatura Universitaria en Desarrollo de Software, los cuales cuentan con experiencia y especificidad en sus respectivas áreas.

Que en act. PREV 10699410/25, obra comprobante de imputación preventiva, para el Presupuesto año 2025;

Que en act. ACTPAS 1417339/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 851168/25 Contaduría General de la Provincia, señala que corresponde el dictado del Decreto que homologue los Contratos de Servicios, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en el Art 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 132273/25 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor HECTOR RODOLFO MAZZINA, D.N.I. N° 21.630.392, en su carácter de Director de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis, por una parte, y la otra la Dra. ANGELA AGOSTINA CABALLERO, D.N.I. N° 40.485.236 y los señores LORENZO GERALDO MUÑOZ VALENZUELA, D.N.I. N° 39.796.666, ADRIAN ENZO CASALEGNO, D.N.I. N° 40.319.998 y ARIEL PROSPERO VILLEGAS, D.N.I. N° 28.091.969, obrante en act. DOCEXT 1310551/25.-

Art.3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
3	11	01	17	2-03	3	4	3	3.450.000,00
3	11	01	17	2-03	3	4	6	7.200.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de la Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis y notificar a la Dra. Angela Agustina Caballero y los señores Lorenzo

Geraldo Muñoz Valenzuela, Adrian Enzo Casalegno y Ariel Prospero Villegas.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 4988-SGG-2025.-

San Luis, 28 de Abril de 2025

VISTO:

La Ley Nacional N° 27.399 de "Establecimiento de Feriados y Fines de Semanas Largos" y la Ley Provincial N° 11-0046-2004 (5496) de "Feriados Permanentes. Día Provincial de la Mujer Sanluiseña. Día del Joven Sanluiseño"; y,
CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.399 de "Establecimiento de Feriados y Fines de Semanas Largos", en su artículo 1° establece como feriado nacional inamovible, el día 1° de mayo, por conmemorarse el Día del Trabajo;

Que la Ley Provincial N° II-0046-2004 (5496) de "Feriados Permanentes. Día Provincial de la Mujer Sanluiseña. Día del Joven Sanluiseño" en su artículo 2° declara, también entre otros, feriado permanente en todo el territorio de la Provincia el día TRES DE MAYO, fecha en que se conmemora la festividad de NUESTRO SEÑOR DE RENCA y NUESTRO SEÑOR DE LA QUEBRADA y que, el calendario litúrgico señala cómo la EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ;

Que la Nación mediante Decreto 1027/2024 en su artículo 1° establece entre los días no laborables con fines turísticos, previstos en el artículo 7° de la Ley N° 27.399, para el año 2025, el día 2 de mayo.

Que es propósito del Gobierno de la Provincia de San Luis facilitar la concurrencia a los respectivos santuarios religiosos de los peregrinos y feligreses de toda la Provincia;

Que a su vez, también es política central del Gobierno fomentar el turismo interno, incentivando la economía local mediante viajes y actividades recreativas en diferentes puntos turísticos de la provincia, incrementado de ese modo las actividades de los sectores hoteleros y cabañeros, gastronómicos, culturales, comerciales y de entretenimiento, entre otros;

Que por todo lo expuesto resulta conveniente declarar asueto administrativo el día 2 de mayo del año 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Declarar Asueto Administrativo el día viernes 02 de mayo del año 2025, durante toda la jornada laboral, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2°.- Las disposiciones del presente Decreto alcanzan a todo el personal que cumple funciones en la Administración Pública Provincial y beneficiarios dependientes de la Dirección de Inclusión Social.-

Art. 3°.- Los Organismos que cubren servicios esenciales (Seguridad, Salud, Televisión, D.O.S.E.P., entre otros) deberán disponer una guardia a efectos de posibilitar la continuidad de dichos servicios.-

Art. 4°.- En virtud de lo dispuesto en el Art. 1° del presente Decreto, disponer la suspensión de los plazos previstos en el Título IV de la Ley N° VI-0156-2004.-

Art. 5°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 107-DPJ-2025.-

San Luis, 25 de Abril del año 2025.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad IGLESIA EVANGÉLI-

CA EL LLAMADO FINAL, LPJ 252/12, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 578-DCyFPJ-2012, de fecha 28 de Agosto de 2012;

CONSIDERANDO:

Que a fs.36 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrado en los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por el Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. NESTOR RODOLFO RODRIGUEZ OGEDA, D.N.I. N° 29.621.503.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 252/2012 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad IGLESIA EVANGÉLICA EL LLAMADO FINAL, LPJ 252/12, de la Ciudad de San Luis, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 578-DCyFPJ-2012, de fecha 28 de Agosto de 2012.-

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. NESTOR RODOLFO RODRIGUEZ OGEDA, D.N.I. N° 29.621.503, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMÍNGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e y v: 30 Abr.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE CONCARAN

ORDENANZA N° 1323-H.C.D.C-2025.-

VISTO:

La necesidad de arbitrar medidas tendientes a organizar el tránsito vehicular sobre la calle de acceso a nuestro pueblo llamada "PEDERNERA", debido a la nueva obra realizada por el Gobierno Provincial y el Ejecutivo Municipal. Y para reorganizar el tránsito vehicular en las calles Leandro Alem y Ayacucho. Y;

CONSIDERANDO:

Que hay que arbitrar los medios o acciones para que el tránsito de vehículos y peatones sea ordenado brindando seguridad para todos los transeúntes.

Que la calle Pedernera actualmente es de doble mano, surgiendo desde la calle Liniers hasta su final de camino dando con la brecha del Rio Conlara (Pasarela), siendo su sentido de Este-Oeste.

Que es necesario plantear para la salida vehicular de nuestro pueblo, la calle Leandro Alem siendo de único sentido evitando caos vehicular en esa zona. Y la calle Ayacucho quedaría en ambos sentidos de circulación evitando el estacionamiento en toda la calle, desde la Av. Gdor. Elías Adre hasta la calle Liniers.

Que es necesario resolver esto de manera urgente, junto al Ejecutivo Municipal, para hacer saber la situación y el malestar de comerciantes y vecinos.

Que es prioritario establecer un tiempo considerado de concientización, señalización y difusión para que toda la comunidad y los transeúntes que circulen por las calles se adapten al nuevo sentido de circulación en la localidad.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CONCARAN (SL),
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º: DETERMINAR el sentido de mano única de calle PEDERNERA desde la calle Liniers hasta la calle Juan Manuel de Rosas (En sentido este a oeste).

Art. 2º: DISPONESE el estacionamiento en una sola mano, del lado derecho, en sentido este a oeste, sobre la calle Pedernera (desde calle Liniers hasta calle Juan Manuel de Rosas). Cabe aclarar, que solo estará permitido el estacionamiento en forma particular y en caso, para la actividad comercial siendo transporte de carga o descarga, tendrá una tolerancia prudencial (15 minutos aprox.) hasta que sea finalizada la misma tarea.

Art. 3º: MODIFIQUESE la Ordenanza 1148/19, en el Artículo donde menciona el sentido de la calle Leandro Alem quedando determinado su sentido de mano única; desde la calle Juan Domingo Perón hasta la calle Liniers (sentido de oeste a este).

Art. 4º: MODIFIQUESE la Ordenanza 731/10, sobre la calle Ayacucho en el Artículo correspondiente estableciendo la circulación de doble mano, prohibiendo su estacionamiento desde la calle Antonio Acosta hasta la Av. Gdor. Elías Adre.

Art. 5º: SOLICITESE al Poder Ejecutivo Municipal, arbitre los medios necesarios para señalar debidamente todas las arterias modificadas en la presente Ordenanza, realice su respectiva difusión por todos los medios que posea el municipio, con un tiempo prudencial de concientización para que toda la comunidad y los transeúntes se adapten al nuevo sentido de circulación de las calles de la localidad.

Art. 6º: REMITASE copia de la presente a la Secretaria de Urbanismo y Obras Públicas, al Departamento de Tránsito y al Juzgado de Faltas para su conocimiento.

Art. 7º: Comuníquese, publíquese, dese al RM y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco. -

ALEX SANTUCHO

Presidente H.C.D.

Sandra Vignale

Secretaria H.C.D.

SPP

e y v: 30 Abr.

DECRETO N° 070-M.C.-2025.-

VISTO:

Que el día 10 de abril del año 2025, ha ingresado la Nota N° 32 HCDC/25 del Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se eleva Ordenanza N° 1323 HCDC-25 donde se determina sentido de mano única de calle PEDERNERA; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 261 Inc. 1) de la Constitución de la Provincia de San Luis, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a promulgar, publicar y hacer cumplir las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, cuando las mismas cuentan con la aprobación del Ejecutivo Municipal. Por todo ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCARÁN (S.L.)
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art. 1º: PROMULGAR la Ordenanza N° 1323 HCDC-25 sancionada a los siete días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

Art. 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Concarán (SL).-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y oportunamente archívese.-
Intendencia Municipal de Concarán, Departamento Chacabuco, Provincia

de San Luis, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

MARCELO GIL

Intendente

Gladys Pallero

Secretaria de Gobierno

SPP

e y v: 30 Abr.

MUNICIPALIDAD DE TILISARAO

DECRETO N° 019-MT-2025.-

Tilisarao (SL); 09 de Abril del 2025

VISTO:

El expediente N° 0174-2025 mediante el cual se tramita la transferencia de partidas presupuestaria y ante la necesidad de cumplir con los compromisos adquiridos, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1° del Decreto 11-MT-2025, dispone aprobar el presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, conforme las disposiciones del Art. 18° de la Ley N° XII-0349-2004;

Que, en el 5° del Presupuesto 2025 se autoriza al DEM a realizar reestructuraciones en el presupuesto que considere necesarias, incluida la ampliación, el cambio de jurisdicción y clasificación económica;

Que, resulta necesario para permitir el normal desenvolvimiento de la municipalidad, efectuar una transferencia de partidas presupuestarias, conforme los gastos que prevee ejecutar el Poder Ejecutivo Municipal a partir de la fecha;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TILISARAO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA:

Art.1º-Modificar el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Municipal para el ejercicio 2025, de la siguiente manera:

DISMINUIR

02.20.20.04.00.02.00.: "Proyecto de Inversión Colonia de Vacaciones"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00
Bienes de Consumo	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00
Servicios no personales	\$ 2.000.000,00	\$ 2.000.000,00

AMPLIAR

02.20.20.04.00.06.00.: "Proyecto: Eventos Deportivos Municipales"

INCISO - PARTIDA PRINCIPAL	IMPORTE	RENTAS GENERALES
TOTAL	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00
Bienes de consumo	\$4.000.000,00	\$4.000.000,00

Art.2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico de la Municipalidad de Tilisarao. -

Art.3º.-Comuníquese, publíquese dese a Registro Municipal y oportunamente Archívese.-

JUAN MANUEL OLGUÍN

Intendente

Lucas Martin Rittano

Secretario de Hacienda, Ingresos Públicos y Desarrollo Económico

SPP

e y v: 30 Abr

ASAMBLEAS

La ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE FORMACIÓN EDWARD BACH, llama a Asamblea Ordinaria, para el día 2 de mayo a las 10.00 horas, en Emilio Di Pascua 409, de Villa de la Quebrada, cuyo ORDEN DEL DÍA, establece:

Designación de dos asambleístas.

Renovación de Comisión Directiva.

Renovación de Comisión Revisores de Cuentas.

Presentación de Balances y Memorias de los años: 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

DIEGO CERIZOLA RODRIGUEZ

Presidente

C: 1044

\$ 5.700,00

e y v: 30 Abr.

NOTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La ASOCIACIÓN CIVIL EL CUENCO, con personería Jurídica N° 538-CD y PFJ 2012 y domicilio legal en Avenida del Sol 158, Villa de Merlo, San Luis (5881), convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el día 13 de Mayo del corriente año, a las 16:00 hs, en el edificio ubicado en Ruta Provincial N° 1 km. 4, Villa de Merlo, San Luis (5881), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de Memoria correspondiente al año 2024.-
- 2- Consideraciones de Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 2024.-

LUCIANO CHAPARRO
Presidente

C: 1045 \$ 7.260,00 e y v: 30 Abr.

ASOCIACIÓN CIVIL ALBERDI CLUB convoca Asamblea Ordinaria el 30/05/2025 a las 19 hs en sede social Belgrano 972.

ORDEN DEL DIA

- 1 Designación de 2 asociados para que firmen el acta
- 2 Consideración de Memoria, Balance ejercicio finalizado el 31/12/2024 e informe del revisor de cuentas.

La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes art 17 estatuto social, treinta minutos después de la fijada en la convocatoria Para obtener copia documentación a tratar comunicarse al celular 2657548178

SERGIO OMAR VILLEGAS
Presidente

C: 1060 \$ 6.580,00 e y v: 30 Abr.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ASOCIACION JUBILADOS DOCENTES DE SAN LUIS

La Asociación de Jubilados Docentes de San Luis con domicilio en Zavala Ortiz 431 convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2025 a las 17 hs en su sede de Zavala Ortiz 431 Villa Mercedes a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asambleístas para la firma del acta
- b) Tratar la modificación de artículos 3 y 1° los cuales quedaran redactados de la siguiente forma.
 - a) Artículo 3: La Asociación tiene su domicilio legal en Zabala Ortiz 431 Villa Mercedes (San Luis).
 - b) Los socios serán: Personas de existencia visible, capaces, o emancipados, jubilados docentes y docentes no jubilados que le faltaren 5 (cinco) años para adquirir esta situación, Villa Mercedes, San Luis, 24 de Abril de 2025.-

ENRIQUE H. HERRERA
Presidente

C: 1061 \$ 8.700,00 e y v: 30 Abr.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE ASOCIACION JUBILADOS DOCENTES DE SAN LUIS

La Asociación de Jubilados Docentes de San Luis con domicilio en Zavala Ortiz 431 convoca a Asamblea general Ordinaria a celebrarse el día 16 de mayo de 2025 a las 18 hs en su sede de Zavala Ortiz 431 Villa Mercedes a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Elección de dos asambleístas para la firma del acta
- b) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024
- c) Renovación parcial de Comisión Directiva Villa Mercedes, San Luis 24 de Abril de 2025.-

ENRIQUE H. HERRERA
Presidente

C: 1062 \$ 6.700,00 e y v: 30 Abr.

Notificación de Asamblea a los asociados del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LAS CHACRAS

Fecha: 16/05/2026

Hora: 20 hs

Lugar: sede social

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de asambleístas para firma del acta
- 2) Tratamiento y aprobación de Memoria, Balance e Informe 2024.-

RUBEN ZALAZAR
Presidente

C: 1063 \$ 5.500,00 e y v: 30 Abr.

Me dirijo a Usted a los fines de solicitar autorización para la celebración de asamblea ordinaria de la ENTIDAD "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES EL ENCUENTRO", L.P.J N° 24/10, conforme lo establece el Artículo N° 42 de la Resolución General N° 38-DPCYFJP-2018 y la Resolución General de N° 27-DPCYFJP-2020, el día 15/05/2025, a las 10:00 Hrs., constituyendo domicilio legal y electrónico a los efectos del trámite ASAMBLEA ORDINARIA. El ORDEN DEL DÍA a tratar será el siguiente:

1. Balance 2024
2. Memorias 2024
3. Informe Revisor de Cuenta 2024

Asimismo, detallamos la documentación que se adjunta:

1. Copia de Acta de Convocatoria
2. Libro de Registro Asociados en condiciones de participar
3. Copia de Informe Revisor de Cuenta.

ANTONIO BENTICUAGA
Presidente

C: 1064 \$ 7.620,00 e y v: 30 Abr.

La ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR HOGAR DE LAS PALABRAS, convoca a sus asociados a Asamblea Extraordinaria, a realizarse el 24/05/2025, a las 12.00 horas, en el domicilio de la entidad, Emilio Di Pascua 409, de Villa de la Quebrada.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos socios asambleístas.
- 2- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

DIEGO CERIZOLA RODRIGUEZ
Presidente

C: 1065 \$ 5.100,00 e y v: 30 Abr.

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2025
EXD. 1210429/25
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 3850-MHIP-2025
OBRA: "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL"
UBICACIÓN: UNION. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.552.643.191,05
PRECIO DE PLIEGO: \$ 3.553.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días corridos
FECHA DE APERTURA: 30/06/2025 Hora: 10:00hs.
CONSULTAS Y VENTA DE Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda – PLIEGOS: Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 25/06/25 inclusive.
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:
DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 980 SPP e: 25 y v: 30 Abr.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-ACTySSL-2025.

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-3210260/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 80/100 (\$ 72.821.211,80).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 (\$ 72.821,21).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 12 de mayo de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 09 de mayo de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 999 SPP e: 25 y v: 30 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de elementos del rubro MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, solicitado por la DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO",

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1300223/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 3947-MDH-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 84.464.835,30)

VALOR DEL PLIEGO: Será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 13 de mayo de 2025 a las 10:00Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1000 SPP e: 25 y v: 30 Abr.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PUBLICA N° 8-2025.-

OBJETO: "RENOVACION Y AMPLIACION DE LICENCIAS Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA BACKUP".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 36.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 15 de Mayo del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla

compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 16 de MAYO de 2025, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C: 1024 SPP e: 28 Abr. y v: 02 May.

CONCURSO INTEGRAL DE PROYECTOS N° 1-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE CONCURSO: "CONCESION EN SEDES UPRO CIUDAD DE SAN LUIS DE SERVICIO DE COMEDOR Y CAFETERIA solicitado por la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE OFICIOS "EVA PERON", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 3101266/25.

RESOLUCION DE LLAMADO N° 657- UPrO-2025

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL)

VISITA DE LUGAR DE SERVICIO: Sede UPRO Serranías Puntanas (Juanon Luceiro 1251), coordinar visita vía correo electrónico a compras@uprosanluis.edu.ar

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones de la Provincia de San Luis, 29 de mayo de 2025 a las 10:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de uprosanluis.edu.ar/secretaria/hacienda

Consultas al 2657-359251 o vía correo electrónico a compras@uprosanluis.edu.ar - Subdirección de Compras y Contrataciones de la Secretaria de Hacienda de la Universidad Provincial de Oficios "Eva Perón".

C: 1066 SPP e: 30 Abr y v: 05 May

COMERCIALES

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse 13/05/2025 a las 10:00 hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente; 2) Consideración del balance general, estado de resultados, de la memoria e informe del síndico, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024, comparativo con el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 3) Tratamiento de las utilidades; 4) Fijación de la remuneración al Directorio y al Síndico Titular; 5) Responsabilidad de los señores Directores y Síndicos, correspondiente al ejercicio finalizado y aprobación de su gestión. Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550. San Luis, 15 de Abril de 2025.-

EL DIRECTORIO

LIC. JOSE LUIS PASSERINI
Presidente

C: 940 \$ 12.420,00 e: 23 Abr. y v: 02 May.

POLIMETAL S.A.

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13/05/2025 a las 11.00, en la sede legal de la sociedad sita en Parque Industrial Sur, calle 106, entre 2 y 4, San Luis, provincia de San Luis, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2º) consideración gestión del directorio y sindicatura a efecto artículos 275 y 298 ley 19.550; 3) Consideración documentos del artículo 234 inciso 1º y concordantes ley 19.550 por ejercicio económico 39, cerrado al 31-12-2024. Su resultado y destino; 4º) Renuncia de los señores directores a la fijación y percepción de honorarios. Fijación de los correspondientes a la sindicatura; 5º) continuidad del directorio actual atento elección por 3 años en asamblea 12/05/2023. Designación de un síndico titular y otro suplente por el término de un ejercicio; 6º) Otorgamiento de poder especial.

C: 957 \$ 11.460,00 e: 23 Abr. y v: 02 May.

CUIT 30-62080493-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de MARMOLES Y GRANITOS DE SAN LUIS SA (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades N°19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración; 5) Designación de un síndico titular y suplente por el término de un ejercicio." A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, comunicar su asistencia a la misma hasta el día 19 de mayo inclusive: (a) personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes en la sede social de la Sociedad sita en Las Heras 440, San Luis, en cualquier día hábil, de 09:00 a 13:00 horas; o (b) a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas, al correo electrónico: DFDS@DESTEFANO.COM.AR. La documentación que se considerará en la Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley.

C: 1029 \$ 13.500,00 e: 28 Abr. y v: 07 May.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 08/04/2025.- DENOMINACION: "CIRUJA S.R.L.". Socios: PALATNIK DIANA RAQUEL, argentina, DNI 30.345.664, CUIT 27-30345664-9 mayor de edad, nacida el 13 de septiembre de 1983, de 41 años de edad, soltera, docente, con domicilio en Barrio Centro Los Robles 175 Potrero de los Funes, provincia de San Luis; y VELASQUEZ CRISTIAN DAVID, argentino, DNI 30.446.635, CUIT 23-30446635-9 mayor de edad, nacido el 15 de septiembre de 1983, de 41 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en BALCARCE N° 1421 ciudad de San Luis, provincia de San Luis; DURACION: 30 años desde la fecha del contrato social. DOMICILIO: Jurisdicción de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina. OBJETO La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades, realizadas por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: a) Fabricación, venta, importación y exportación de cervezas, aguas desmineralizadas, aguas mineralizadas aguas saborizadas, aguas gasificadas, destilados y otras bebidas con o sin alcohol, comprendiendo así mismo todo proceso integrante, complementario o accesorio de las operaciones descriptas. b) Compra, venta, alquiler, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, el ejercicio de representación, comisión, mandato, instalación administración y gerenciamiento de depósitos, ferias almacenes, bares, restaurantes, emprendimientos gastronómicos, y distribuidoras referentes a los productos originados en relación del objeto sus subproductos y derivados, elaborados o semielaborados tales como cerveza, aguas desmineralizadas, aguas mineralizadas aguas saborizadas, aguas gasificadas, destilados y otras bebidas con o sin alcohol. c) Acopio, compra y venta de: semillas, cereales y oleaginosas, lúpulos, levaduras, herramientas, accesorios y maquinarias de uso agrícola-ganadero, o industrial y explotación de establecimientos agrícolas o industriales d) Adquisición, venta, permuta, exportación, importación, fraccionamiento, envasado, consignación, representación, comisión, distribución, y comercialización al por mayor y menor de: 1) productos químicos para ser utilizados en la elaboración de bebidas, gaseosas y de alimentos, utilizados en la actividad cervecera o afines 2) Lúpulos fraccionados en sus distintas formas como pellets o en flor. 3) Levaduras de uso en cervecería ya sean líquidas o deshidratadas. 4) Cebada, cebadas malteadas, trigo, centeno, maíz y sus derivados. 5) equipamiento y/o accesorios utilizados en la actividad como bloques de cocción, ollas, bombas de trasvase, enfriadores de placas, equipos refrigerantes, tanques de fermentación o maduración, barriles, envases de vidrio, canillas, cabezales para barriles, barrales, torres de servicio y todo otro elemento relacionado con el servicio de los productos elaborados. e) Prestación de servicios de desarrollo, ejecución, implementación, puesta en marcha y gerenciamiento de proyectos y obras de electricidad, instrumentación, automatización y control de procesos industriales, así como el mantenimiento de procesos que utilizan dichas tecnologías; f) Desarrollo de ingenierías, armado, montaje y venta de sistemas de automatización o cualquiera de sus partes intervinientes g) Representación técnica, venta e intermediación en la compraventa de equipamientos relacionado con la elaboración, automatización y control. Las actividades de los incisos E, C Y G son anexas a la actividad principal. El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) dividido 200 cuotas de PESOS

MIL (\$1000) valor nominal de cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) PALATNIK DIANA RAQUEL suscribe la cantidad de 60 cuotas, de MIL (1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto, que representa el 30% del capital (b) VELASQUEZ CRISTIAN DAVID, suscribe la cantidad de 140 cuotas, de MIL (1000) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto, que representa el 70% del capital. El capital social se integra en un 25% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. REPRESENTACION: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, durará en el cargo 2 dos años, Sede Social en BALCARCE N° 1421 ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, fiscalización a cargo de los socios, se prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se designa como Gerente a VELASQUEZ CRISTIAN DAVID, argentino, DNI 30.446.635.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1046 \$ 24.300,00 e. y v: 30 Abr

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE "ELECTROKOSLAY S.A.S."

En la Ciudad San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, a los...días del mes de abril del año dos mil veinticinco, comparece el señor CERGIO HUGO AGUERO, DNI 23.890.908, CUIL: 20-23890908-3, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Ortiz DNI 26.185.008, de profesión policía, con domicilio real Barrio Los Eucaliptos mza. 21 03, de la localidad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; el compareciente es mayor de edad, hábil para contratar, y RESUELVE constituir una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S.) de conformidad con las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denomina "ELECTROKOSLAY S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. -

ARTÍCULO SEGUNDO. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.-

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, tanto dentro como fuera del país, la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades. A) CONSTRUCTORA: realizar y desarrollar todo tipo de construcciones y obras eléctricas, montaje de líneas de baja y media tensión, civiles de ingeniería, arquitectura, mecánicas, viales, térmicas, hidráulicas, de comunicaciones y químicas de cualquiera de sus especialidades; como también realizar el mantenimiento, conservación y mejoramiento de tales construcciones y/o instalaciones. B) ADMINISTRACION: podrá realizar todo tipo de actos de administración, gestión inmobiliaria, y/o disposición de bienes otorgados bajo cualquier título, tales como cesiones, concesiones, todo con respecto a los incisos anteriores y los incisos siguientes. C) COMERCIALES: comercialización de todos y cada uno de los rubros antes mencionados y sus derivados, podrá tener como actividad la fabricación, compra, venta, permuta, exportación, importación, comisión, consignación, representación, mandato, acopio, distribución y fraccionamiento, todo con respecto a los incisos anteriores. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, fideicomisos, otorgar usufructos, constituirse en fiduciario, fiduciante y/o beneficiario, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier clase, que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se deja constancia que esta enumeración no es taxativa, sino meramente enunciativa, pudiendo ampliarse el objeto social a actividades asociadas y afines a las ut supra descriptas. -

ARTÍCULO CUARTO. Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Podrá adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros. Podrá comprar, vender, transferir, gravar, locar, ceder, donar, permutar, y aceptar donaciones y legados, tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, además de poder realizar cualquier otra forma o clase de contrato, emitir títulos valores, acciones, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, productos, derechos y acciones, permutar, dar, cobrar y recibir en pago, efectuar transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos. Asimismo, podrá llevar a cabo operaciones de cualquier índole con bancos oficiales o privados, como así también con cualquier otra entidad oficial, privada o mixta o que se creará. La sociedad está facultada para celebrar convenios, acuerdos públicos o privados sean con el gobierno Nacional, Provincial o Municipal, reparticiones autárquicas, autónomas, o con cualquier otra autoridad pública de la República Argentina, de algún estado extranjero o con instituciones públicas o privadas del mismo, pudiendo dar o tomar bienes muebles o inmuebles; urbanos y/o rurales, ya sea en arrendamiento o comodato por los plazos que resulten convenientes. Igualmente podrá constituir y aceptar todo tipo de derechos reales sin importar su clase, siendo la presente enumeración meramente enunciativa y no taxativa. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales y de cualquier otra naturaleza siempre acorde a la consecución del objeto social, podrá así mismo otorgar poder a favor de alguno de los socios y/o de terceras personas para que la representen en todos los asuntos judiciales y /o administrativos de cualquier fuero y/o jurisdicción. -

ARTÍCULO QUINTO. Capital: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 595.000,00), representado por CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA (5.950) acciones ordinarias escriturales, de CIEN PESOS (\$ 100.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N.º 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N.º 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. -

ARTÍCULO SEXTO. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N.º 19.550. -

ARTÍCULO SÉPTIMO. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad debiendo ser inscripta en el Libro de Registro de Acciones (art. 48 Ley 27.349). -

ARTÍCULO OCTAVO. Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría

absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. -

ARTÍCULO NOVENO. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N.º 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones, en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. -

ARTÍCULO DÉCIMO. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. -

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. -

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. -

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Disolución y liquidación: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. -

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en la materia, con asiento en la Ciudad Capital de San Luis. -

II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

En este acto los socios acuerdan:

1. SEDE SOCIAL: Barrio Los Eucaliptos mza 21 03, localidad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.-

2. CAPITAL SOCIAL: El socio suscribe e integra el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: CERGIO HUGO AGUERO, DNI 23.890.908, CUIL: 20-23890908-3, suscribe la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (5.950) acciones ordinarias escriturales, de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, lo que representa el 100% del capital social.

El capital social se integra en un cien por ciento (100) en dinero efectivo.-

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular al señor Cergio Hugo Agüero, DNI 23.890.908, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Silvia

Beatriz Ortiz DNI 26.185.008, de profesión policía, con domicilio real en Barrio Los Eucaliptos manzana 21 03, localidad de Juana Koslay, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial (art. 256 LGS) en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Y, Administrador suplente al señor Andrés Roberto Ortiz, DNI 11.825.070, de nacionalidad argentino, de estado civil viudo, de profesión jubilado, con domicilio real en Los Huarpes s/n manzana B casa 12, de la localidad de Quines, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial (art. 256 LGS) en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Los administradores declaran bajo fe de juramento NO encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS. -

4. GARANTIA DE LOS ADMINISTRADORES TITULARES Y SUPLENTES. Los administradores titulares y suplentes constituyen en el presente acto una garantía en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE con 00/100 centavos (\$ 2.968.320) equivalente a la suma de diez (10) salarios mínimo vital y móvil al momento de aceptación del cargo (Resolución 15/2022 RESOL-2022-15-APN-CNEPYSMVYM#MT), la que se constituye en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad como se exhibe. Los administradores comunicarán oportunamente a la sociedad los datos que individualizan dicha cuenta como así también la entidad financiera autorizada en la que opere. Los administradores titulares y suplentes no pueden disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de sus mandatos más el término de prescripción de la acción social de responsabilidades. -

5. AUTORIZACIÓN: Otorgar autorización a favor de la Dra. Florencia Natalia Russo, DNI 31.327.213, mat 3045; para realizar todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los Registros digitales de la Sociedad ante el Registro Público. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Ingresos Públicos San Luis -DPIP- y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso y/o edicto en el diario de publicaciones legales que corresponda.-

En prueba de conformidad se firman en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, a los....días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO (2025).-

C: 1067 \$ 108.900,00 e: y v: 30 Abr.

“COVERLINE S.R.L.”

Denominacion: “COVERLINE S.R.L.”

La Sra. Myriam Clarisa Funes, titular del Documento Nacional de Identidad número 3.687.635, cede a Sra. Maria Fatima Di Gennaro, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.123.221. 75 cuotas sociales por el precio de \$600.000.-

Fe de erratas. Al edicto Publicado del 18/04/2.025

San Luis,..... de Abril del 2.025.-

Dra.- Jefe Reg. Publico de Comercio.-

C: 1068 \$ 5.500,00 e: y v: 30 Abr.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: “CORIA RAMON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 426561/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: CORIA RAMON, D.N.I. N° 10.718.700, bajo apercibimiento de Ley.-SAN LUIS, 09 DE ABRIL DE 2025.-

C: 986 \$ 8.280,00 e: 25 y v: 30 Abr.

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 1 SL de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos: “EXP 417575/24 “DE BIASIO ELSA HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA DE BIASIO ELSA HAYDEE DNI N° 5.215.442, bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 07 de abril de 2025.-

C: 989 \$ 7.480,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concaran, San Luis, a Cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante, en autos: “CABRAL DOLARIZA MARCELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” Exp. N° 425204/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante “MARCELA DOLARIZA CABRAL DNI. 4.436.345, bajo apercibimiento de ley.Concarán, San Luis, 09 de abril de 2025.

C: 1009 \$ 7.560,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 - Concarán de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA, Juez, secretaria de la autorizante, en los autos caratulados, “DELFINO MABEL ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO EXP 425419/24”, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. MABEL ALICIA DELFINO, DNI: 14.753.419, bajo apercibimiento de ley.Concarán, San Luis, 21 de MARZO de 2025.

C: 1010 \$ 7.800,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa de Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: “CASTILLO NICOLAS NOE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 421606/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante CASTILLO NICOLAS NOE DNI N° 5.583.590 quien se domiciliaba en Av. Comechingones s/n, localidad de Papagayos bajo apercibimiento de no ser incluidos en la declaratoria de herederos.- Santa Rosa de Conlara, San Luis, 7 de MARZO de 2025. “La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático lurix, no siendo necesaria la firma ológrafa (Acuerdo 61/17)

C: 1011 \$ 9.160,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: “FUNES OSVALDO ATILIO, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 415888/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante FUNES OSVALDO ATILIO D.N.I. 21.134.506 quien se domiciliaba en Paraje el Recuerdo Km. 42 de la localidad de Papagayos, Departamento Chacabuco, San Luis, San Luis bajo apercibimiento de Ley.- Concarán, San Luis, 21 de noviembre de 2024. La presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Rosana Cuevas, Secretaria, en el Sistema Informático lurix Cloud Native, no siendo necesaria la firma ológrafa.-

C: 1013 \$ 9.000,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de los Comechingones (Ruta Provincial N° 55) Km. 921,5 Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos: “ EXP 404734/23 “LENCINA LUIS NAZARENO ROMERO ENRIQUE DEL CARMEN S/POSESIÓN”, hace saber que Luis Nasareno Lencina, ha promovido Juicio de Posesión Veinteañal respecto inmueble ubicado entre la calle publica entre Rivadavia y Pedernera ubicado en el Barrio Centenario de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Partido Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que de conformidad con el Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel

N. Sirur Flores y aprobado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el número 6/272/22 de fecha 3 Marzo de 2023 y que se designa como Parcela "54" y que posee las siguientes limites: al Norte Luis Nazareno Lencina; al Este con calle pública (tierra); al Sur con Bartolomé Dagoroberto Romero y al Oeste con Luis Nazareno Lencina. Cita y emplaza por el término de quince días a ROMERO ENRIQUE DEL CARMEN, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la litis, para que contesten demanda y comparezcan estar a derecho.-

SANTA ROSA DEL CONLARA, San Luis, 27 de NOVIEMBRE de 2024.-

C: 1014 \$ 13.600,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral, de la tercera circunscripción con asiento en Concaran (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA – Juez. Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 424548/24: "TORRES PABLO SEBASTIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto don PABLO SEBASTIAN TORRES DNI: 25.241.220, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 17 de febrero de 2025

C: 1015 \$ 7.320,00 e. 25 y v: 30 Abr.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Farias Norma Alicia, DNI N° 18.631.931, con domicilio en Manzana D Casa 41 B° Francisca Hernández, ciudad de Merlo de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -San Luis, 16 de abril del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 1018 \$ 7.920,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Navelino Ponce, Ana Alejandra, Jueza; Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "ALBORNOZ ZULMA CEFERINA C/ MOYANO GERMAN OSCAR S/ DIVORCIO UNILATERAL" Exp. 413408/24, cita y emplaza al Sr. MOYANO, GERMAN OSCAR D.N.I. N° 20.135.554 para que en el término de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del Código Procesal).

San Luis, Abril de 2025

C: 1030 \$ 7.820,00 e. 28 y v: 30 Abr

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara -Juez, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 364204/20: "CARO ISMAEL S/ POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD" cita y emplaza por quince días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en el lugar "RUTA PROVINCIAL N° 23 - TILISARAO" Partido Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 68, con una superficie de 1545,74 m2, dentro de los siguientes limites; Norte: No se localiza titular ni padrón, Sud, canal de Riego Revestido, y Ferrocarril Gral. San Martin, Este, Ferrocarril Gral. San Martin y Oeste: No se localiza titular, ni padrón.- Sin Inscripción de Dominio. Padrón no se localiza.- Plano de Mensura 4/242/18. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 07 de Febrero de 2025.

C: 1031 \$ 8.220,00 e. 28 y v: 30 Abr

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "CABAÑEZ FELIX SANTOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 412833/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para

que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. CABAÑEZ FELIX SANTOS, DNI 22.206.920, bajo apercibimiento de Ley.San Luis. 10/3/25

C: 1032 \$ 7.200,00 e. 28 Abr y v: 02 May

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara -Juez, Secretaria de la autorizante, en los autos EXP 344261/19: "ARIAS RAMON OSMAR S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD - INICIAL", cita y emplaza por quince días a VICTOR ARIAS y AJENOR CHIRINO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "CAMINO PUBLICO - SANTA MARTINA" Partido Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 17, con una superficie de 25 Ha.3139,25 m2, dentro de los siguientes limites; Norte: Camino Publico (s/ pav) a Ruta Prov. N° 55 y a Cortaderas, Sud, La Gramilla S.A.,Pd.3081, rec. Concarán, Plano N° 11861-bis, Este, Arias Victor, Pd.1371-Rec. Concarán, Plano N° 7549 y Oeste; No se ubica titular ni padrón, Denominación Catastral; Padrones N° 1287, 1288, 1289, 918, Receptoría Concarán Inscripción de Dominio Tít. A: T°17 de Chacabuco F° 415, N° 3194 insc.2da Tit. B. T°17 de Chacabuco F°411 N°3193. Tit. C, T°2 de Chacabuco F°80 N°282 Insc. 2da. Tit. D T° 11 de Chacabuco F°184 N°1546 (insc.2da) Plano de Mensura N° 4/157/17. Bajo apercibimiento de ley.Concarán, San Luis, 27 de septiembre de 2024.

C: 1033 \$ 10.260,00 e. 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria de la autorizante en los autos: "PAEZ SERGIO MARTIN y OTRO - S/ SUCESION AB INTESTATO-EXPTE. N° 279153", cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SERGIO MARTIN PAEZ DNI. N° 29.750.184 y ANIVAL OSMAR PAEZ DNI. N° 6.815.756, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 01 de Marzo de 2024

C: 1035 \$ 7.360,00 e. 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria subrogante autorizante Dra. Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados, "RIVONE MIGUEL ATILIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428351/25, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ATILIO RIVONE, D.N.I N° 12.550.768, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/4/25

C: 1036 \$ 7.600,00 e. 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 408910/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la SRA. ANA MARIA RODRIGUEZ D.N.I. N° 4.795.976, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis 10 de Abril de 2025.-

C: 1037 \$ 7.320,00 e. 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, ubicado en calles, Belgrano y San Martin, localidad de Concaran (S.L.), a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: 424934/24: "RUA MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta señora: MARIA CRISTINA RUA DNI. N° 5.184.434 bajo apercibimiento de Ley. - Concaran (San Luis), 21 de Abril dos mil veinticinco.

C: 1039 \$ 7.800,00 e. 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 sito en Concarán, S.L. a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos "SANCHEZ LUISA TRINIDAD- SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 425545/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luisa Trinidad Sánchez, DNI N° 02.578.765. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán San Luis, 27 de marzo de 2025.-

C: 1040 \$ 7.360,00 e: 28 Abr y v: 02 May

ARCA- VEGA HORACIO GASTON (D.N.I. N° 23947665) AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

ARCA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VEGA HORACIO GASTON (D.N.I. N° 23947665), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 928/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sección Administrativa, Garibaldi 18 6° Piso, Ciudad de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la Sección Administrativa, Garibaldi 18 6° Piso, Ciudad de Mendoza, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos

C: 1041 \$ 7.800,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "RIVERO BLANCA OLGA S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP-405831/23" Cita y emplaza, a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña RIVERO BLANCA OLGA, argentina, DNI N°: 3.216.700, por el termino de 30 días a sus efectos legales.

Publíquense edictos por TRES DIAS.
San Luis 15 de Abril de 2025.

C: 1042 \$ 7.200,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "LEON LEON JORGE ALBERTO C/ DARUICH OMAR ISMAEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" - EXP. 301929/16, cita y emplaza por el término de CINCO (5) a los herederos del Sr. LEON LEON JORGE ALBERTO DNI N° 92.828.607, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.-

San Luis, 21 de Abril de 2025.-

C: 1043 \$8.100,00 e: 28 y v: 30 Abr

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO
ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 17745/25, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a las que, conforme a lo resuelto en fecha 25/04/2025, se han admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL". ADM 17745/25

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36.077.176
FALCON ALEJANDRO RAUL	31.265.257
PEREYRA JAMENSON MARIA FERNANDA	27.376.232
SOSA SILVIA ANA LIA	24.141.906

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio

del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 1047 SPP e: 30 Abr. y v: 05 May

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "GODOY OSVALDO ENRIQUE s/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 428306/25", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO ENRIQUE GODOY, D.N.I. N° 7.962.127, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 22 de abril de 2025.

C: 1048 \$ 7.240,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: LUDOVINA PALLERO O LUDOBINA PALLERO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 374660/212 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUDOVINA PALLERO Y/O LUDOBINA PALLERO, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 22 de Abril de 2025 .-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1049 \$ 6.020,00 e y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez Civil, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "MANSILLA MARIA ROSA C/ QUIROGA DE GARCIA AMALIA INOCENCIA Y OTRAS S/ USUCAPION ORALIDAD", EXPTE N° 313607/17 , cita y emplaza por quince días a Leonor Angelina Quiroga de Denis, Gloria Doly Quiroga de Ricchiardelli, Amalia Inocencia Quiroga de Garcia, Lidia Elba Quiroga, Abigail Esther Quiroga de Fernandez, Maria Alida del Socorro Quiroga de Moyano, Andres Ernesto Quiroga y Hugo Gilberto Quiroga o y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble: ubicado sobre calle San Luis s/n -San Pablo, Departamento: Chacabuco, Partido: Renca, provincia de San Luis. Se lo individualiza como parcela 10, del plano de mensura 4/23/17 aprobado por Geodesia y Catastro con fecha 11 de Mayo de 2017, confeccionado por el ingeniero agrimensor Carlos a. Cuvertino, mat. 317 C.A.S.L. Con inscripción de dominio T° 39, de Chacabuco, Folio 381, N° 5228-Insc. 2da, Padrón 370028, Receptoría Tilisarao. Posee una superficie de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (1.224,64 M2). Sus linderos y medidas AL NORTE: Rosario Firmapaz Pd 370026 Rec. Tilisarao, parc.2 mide entre los Puntos 4 Y 3 24,50m, AL SUR: calle San Luis, c/ pav, mide entre los Puntos 1 y 2 24,23m, AL ESTE Leonor Angelina Quiroga de Denis, Gloria Doly Quiroga de Ricchiardelli, Amalia Inocencia Quiroga, Lidia Elba Quiroga, Abigail Esther Quiroga de Fernandez, Maria Alida del Socorro Quiroga de Moyano, Andres Ernesto Quiroga y Hugo Gilberto Quiroga, pd 370028 Rec. Tilisarao, mide entre los Puntos 2 y 3 50,19m, y AL OESTE Luis Gilberto Ochoa, pd 370029 Rec. Tilisarao, parc. 5 pl a4-13-92, mide entre los Puntos 1 y 4 50,32 m.-

Concarán, San Luis, 15 de noviembre de 2023.-

C: 1050 \$ 18.220,00 e: 30 Abr. y v: 02 May.

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia.de San Luis, a cargo del Dra. Anabelia Imparato Torres, en autos "NIEVAS RITO DANIEL S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXPTE N° 412612/24 cita y emplaza por 15 días quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, un inmueble urbano que se encuentra ubicado en El Totoral, lugar: Ruta Prov N° 9 KM 40.5- Rio Grande, Dpto. Coronel Pringles, como Parcela 4 del Plano de Mensura confeccionado por

el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz en fecha 6/10/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/102/22 en fecha 22/09/22 Padron - Receptoría Candelaria, que consta de una superficie de UNA HECTAREA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CERO NUEVE DECIMETROS CUADRADOS (1 ha 1388.09 m2), carece de inscripción dominial y catastral; Nomemclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadrícula: A4; Sección:4; Manzana:- Parcela:- Sus LINDEROS son: NORTE: No se localiza padrón ni propietario, Este: camino vecinal; SUR: No se localiza padrón ni propietario; Oeste: Domingo Pablo Quevedo, Rosario del Valle Quevedo Pd. 599- Rec. Candelaria. Parc 81 PI 7/196/11. MEDIDAS: Al NORTE: del punto 7-1: 158,59 mts, al ESTE: del punto 1-2: 44,70mts, del punto 2-3: 6,55 m; SUR: del punto 3-4: 20,46m, del punto 4-5: 40,18m y del punto 5-6: 133,88m y al OESTE: del punto 6-7: 90,01m. Para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial de ausentes para que los represente.-

San Luis, 10 de Abril de 2025

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 1051 \$ 14.300,00 e: 30 Abr. y v: 02 May.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 1 de Tercera Circunscripción, con asiento en la Localidad de Concarán, provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la autorizante, en autos caratulados EXP 429399/25: "TRIPOLI ANDRÉS NÉSTOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO". Cita a todo aquel que se crea con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRÉS NÉSTOR TRIPOLI LE. 4.607.898 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 14 de abril de 2025.

C: 1052 \$ 8.440,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 417609/24 "CORIA JOSE MIGUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la SR. CORIA JOSE MIGUEL DNI N° 12.236.332. Bajo apercibimiento de ley

San Luis, 07 de abril de 2025.-

C: 1053 \$ 7.640,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "DE LA FUENTE LUIS POLICARPO Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP 386077/22, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la SRA. OLMEDO JUANA DALINDA DNI N° 2.953.275, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 14 DE ABRIL de 2025.-

C: 1054 \$ 6.800,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Veronica Imparato Torres, Jueza Provisoria; Prosecretaria a cargo del autorizante, sito en calle Rivadavia N° 340; 3er piso de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados "GARCIA ESPIL MARIA MERCEDES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 426035/24, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: GARCIA ESPIL MARIA MERCEDES, DNI N° 6.542.823, por el término de TREINTA DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de ABRIL de 2025

C: 1055 \$ 8.200,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Grenon Agustín Gabriel, DNI N° 41.364.070, con domicilio en Mza. 6 Casa 17 Modulo 8, ciudad de La Punta de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad. -

San Luis, 23 de abril del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 1056 \$ 7.760,00 e y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: MOYANO PEDRO RODOLFO Y CARRANZA DE MOYANO ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 379292/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SRES. MOYANO PEDRO RODOLFO DNI N° 6.627.614 y de Sra. CARRANZA DE MOYANO ANTONIA DNI N° 8.204.544, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 16 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRAN
Prosecretaria

C: 1057 \$ 8.340,00 e y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concaran, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos "OLMEDO MARIA ESTHER S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 424755/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante MARIA ESTHER OLMEDO, DNI N° 10.668.360. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 26 de marzo de 2025.

C: 1058 \$ 7.960,00 e: 30 Abr. y v: 05 May.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia Nro 1 , de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur Edificio Ramiro Poddetti, Villa Mercedes (SL), a cargo de la Dra. Mariana Sorondo Ovando - Juez, Secretaria de la Dra. Maria De Las Mercedes Lucero, en autos caratulados: "EXP 426977/24 GIL JAIME VICTORIA ABRIL C/ GIL DANIEL ALBERTO S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO", PUBLICA, por el termino de TREINTA DIAS, el pedido de supresión de apellido de la Sra. VICTORIA ABRIL GIL JAIME, DNI N° 46.545.650.-

Villa Mercedes, San Luis, 23 de abril de 2025.-

ANA R. DEMARCHI
Prosecretaria

C: 1059 \$ 7.100,00 e y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "CORREA ROGELIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 423704/24; cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. CORREA ROGELIO ALBERTO DNI N° 8.115.035, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 22 de Abril de 2025.-

C: 1069 \$ 7.680,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado en lo Civil Comercial y Ambiental Nro. 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes (S.L), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Díaz, Secretaria del Autorizante en los autos Nro. 406.972/23, caratulados "MONTEMAR CIA.

FIN. S.A C/ PUEBLA LUIS ARIEL S/ EJECUCION CAMBIARIA" NOTIFICA al señor PUEBLA LUIS ARIEL Documento 29.215.230, de las siguientes "Villa Mercedes, San Luis, ventiseis de marzo de 2024. Proveyendo escrito IOL suscripto por la Dra. Sánchez Baca María José en fecha 21/03/2024 a hs 9:41: Proveyéndose la presente acción téngase por iniciada formal demanda ejecutiva en contra de PUEBLA LUIS ARIEL DNI N° 29.215.230, con el domicilio denunciado, por cobro de la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (\$509.561,00) con mas sus intereses, gastos y costas. Líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, a fin de que constituyéndose en el domicilio del demandado le requiera el inmediato pago de la suma reclamada en concepto de capital, con más la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$152.868,30), presupuestando provisoriamente para intereses, gastos y costas. Hágase saber que la confección del mismo quedara a cargo de la interesada con control a cargo del Área de Comunicaciones y su posterior firma por prosecretaria de así corresponder. En defecto de pago, proceda a trabar embargo en bienes del demandado, lo cite de remate y le haga saber que en término de cinco días, deberá oponer excepciones legítimas y construir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo deberá requerirle que manifieste si los bienes registran gravámenes o embargos, aportando en su caso los datos pertinentes. El Sr. Oficial de Justicia deberá designar depositario judicial quien aceptara el cargo en legal forma debiéndose designar preferentemente al deudor, o en su caso, a persona de reconocida solvencia moral y económica, bajo apercibimiento de correr vista al Fiscal conforme Art. 173 Inc. 2 del Cód. Penal. Procédase con arreglo a lo dispuesto por los arts. 531, 542, 520 siguientes y correlativos de C.P.C.C. Hágase constar que la Dra. Sánchez Baca María José y/o el profesional que ésta designe, se encuentran autorizados para intervenir en su diligenciamiento, debiendo ser confeccionado por la profesional conforme la modalidad del Art. 54 del Acuerdo 61/17 STJSL y su diligenciamiento por el Área Comunicaciones. Al embargo solicitado, oportunamente, previo cúmplase con lo ordenado por el Art. 531 del CPC, quedando habilitada la posibilidad de embargo un vez frustrada la intimación de pago, trámite este, por naturaleza, irrenunciable (Art. 543 del CPC.) Martes y viernes para notificaciones por Secretaria. Firmado digitalmente por la Dra. Carolina Soledad Cherubini, Juez Subrogante del Juzgado Civil.- Comercial y Ambiental N° 3.-"

Villa Mercedes, San Luis, 07 de Noviembre de 2024.-

CECILIA INÉS BERITOGNOLO
Prosecretaria

C: 1070 \$ 28.600,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N°1 de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "MUÑOZ MARCOS DE SAN ANTONIO Y MARIA ROSA FLORES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 423072/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA FLORES DNI. N° 2.261.225 y de MARCOS DE SAN ANTONIO MUÑOZ, L.E. N° 3.190.196, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 21 de marzo de 2025.

C: 1071 \$ 8.160,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial, y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz – Jueza Subrogante, Secretaría de la Autorizante, en autos: "BENITEZ ISMAEL ANTONIO, MARIA EPIFANIA GOMEZ Y OTROS s/ SUCESION AB INTESTATO EXPTE. N° 333026", cita y emplaza POR TREINTA (30) DIAS a las personas y/o herederos de causante SR. FRANCISCO DONATO BENITEZ, DNI N° 6.806.646 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 02 de Noviembre de 2024.-

C: 1072 \$ 6.600,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 a cargo de la Dra. Anabella Veronica Omperinato Torres Juez provisoria del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaria de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 424040/24 "FERNANDEZ MARTA OLGA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita a todos

los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante DOÑA FERNANDEZ MARTA OLGA DNI N° 4.976.488., bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de ABRIL de 2025

C: 1073 \$ 7.400,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral, de la 3ª Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaría a cargo de la autorizante, autos: "VILCHES SILVINA ROXANA S/ SUCESION INTESTADA" EXP 395138/23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILCHES SILVINA ROXANA, DNI N° 29.458.467, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 07 de Diciembre de 2023.

C: 1074 \$ 7.480,00 e: 30 Abr y v: 05 May

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Autopista Provincial N° 55, Km. 921,5, de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, secretaria del autorizante, en autos caratulados: "SANDOVAL JUANA NOEMI, VILLAVERDE RAMON WALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 414949/24, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, señores JUANA NOEMÍ SANDOVAL, DNI 10.618.291 y RAMÓN WALDO VILLAVERDE, DNI 6.585.262 y emplaza para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 2 de Octubre del 2024.-

C: 1075 \$ 9.000,00 e: 30 Abr y v: 05 May

MINAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA DE SAN LUIS
EDICTO DE CANTERA:

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber que, por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones en el expediente digital caratulado NUEVO DENUNCIO CANTERA DE ARIDOS "PAINO" SOBRE EL CAUCE DE RIO JARILLA DEL SEÑOR: MAXIMILIANO EXEQUIEL CONTRERA, EXD N°10210249/24, a nombre de MAXIMILIANO EXEQUIEL CONTRERAS DNI N° 41.701.644, ubicada en Partido Chosmes, Departamento Juan Martin de Pueyrredón de esta provincia de San Luis; ubicación: COORDENADAS: Y X, 1.-3403137,6305543; 2.- 3403246,6305507; 3.- 3403327,6305588; 4.- 3403659,6305548; 5.- 3403792,6305451; 6.- 3403726,6305318; 7.- 3403501,6305462; 8.- 3403240,6305460; 9.- 3403113,6305411. Código de provincia 15, código de departamento 01 y clase de derecho M. - DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA.

AGUSTIN RICARDO CLOSA
Escribano de Minas

C: 975 \$ 9.000,00 Pub: 23, 30 Abr y 07 May